El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 04/07/2021 15:36:49

INTERIOR

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones

DECRETO SUPREMO
N° 006-2021-IN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y sus modificatorias, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Interior, que contiene, entre otros, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior;

Que, por Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna, participación en la política de seguridad interna y fronteriza, y coordinación del control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, la Octava Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1130, señala que toda referencia a la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, que contengan las normas vigentes y demás documentos, se entenderá referida a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria prescribe que, en tanto se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES, es de aplicación el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior;

Que, con Decreto Legislativo N° 1350 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN, se establecen las disposiciones relativas al movimiento internacional de personas y la migración internacional; a los criterios y condiciones para la aprobación de las calidades migratorias y el otorgamiento de visas; a la situación migratoria y a la protección de las personas extranjeras en territorio nacional; al procedimiento administrativo migratorio en las materias de regularización, control, verificación, sanción y fiscalización migratoria; a la emisión de documentos de viajes para nacionales y personas de otras nacionalidades, así como de identidad para personas extranjeras, en el marco de las competencias de las autoridades migratorias, entre otras materias; así como, aprobar nuevas Calidades Migratorias;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-IN, se aprueban medidas especiales, excepcionales y temporales, para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras, fijando nuevos procedimientos sujetos al ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como sus respectivos requisitos y condiciones de aplicación. El artículo 2 de dicho decreto supremo señala que el mismo, entra en vigencia con la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, se establecen nuevos procedimientos administrativos bajo el ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones, incluyendo sus respectivos requisitos y condiciones, de manera que puedan incluirse en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía; precisándose en el numeral 40.3 de dicho artículo que los procedimientos administrativos son compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo referido a los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar la aprobación de su respectivo TUPA, cuyo contenido comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señalan que el TUPA es aprobado por decreto supremo del Sector y se publica en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 53.2 del artículo 53 de dicho cuerpo normativo, establece que son condiciones para la procedencia del cobro por derecho de tramitación, que estos hayan sido determinados conforme a la metodología vigente y que estén consignados en el TUPA, puntualizando que, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, se debe contar con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, indica que, las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un análisis de calidad regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento. El requisito también es exigible a las disposiciones que reglamenten trámites creados en leyes o normas de rango de ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, contenidos en los TUPA de las entidades públicas, cuya utilización es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas comprendidas dentro de los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese orden de ideas, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, se aprueban los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos; cuyo objeto es establecer los criterios técnicos-legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, por Decreto Supremo, refrendado por el Ministro del sector competente y el Ministro de Economía y Finanzas, se fija la cuantía de las tasas;

Que, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) a cargo de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, se emitió el Decreto Supremo Nº 002- 2021-IN, aprobando sesenta y siete (67) procedimientos administrativos y veintiún (21) servicios prestados en exclusividad en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, con sus requisitos, calificación, plazos, silencios administrativos aplicables y derechos de tramitación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como documento de gestión institucional que contiene compendiados y sistematizados los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se tramitan ante la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Apruébase el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, que está constituido por sesenta y siete (67) procedimientos administrativos y veintiún (21) servicios prestados en exclusividad, que en anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2. Aprobación del derecho de tramitación

Apruébase los derechos de tramitación correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se detalla en el TUPA de MIGRACIONES, según anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Aprobación de Formularios

Apruébase la relación de los formularios correspondientes a los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado en el artículo 1, que en anexo 2 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 4. Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a los cinco (5) días hábiles de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5. Publicación

El presente Decreto Supremo y sus anexos son publicados en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones y www.migraciones.gob.pe).

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por los Ministros del Interior y de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, quedan derogados al entrar en vigencia el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Decreto Supremo.

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 3

1.1 Transparencia y acceso a la información

• Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control N° 4

1.2 Migración, turismo y viajes

• Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de edad N° 6

• Regularización Migratoria para personas extranjeras menores de edad N° 8

• Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de 18 años con discapacidad permanente que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable N° 10

• Expedición de la libreta de tripulante terrestre (Comunidad Andina o Cono Sur) N° 12

• Renovación de la libreta de tripulante terrestre (Comunidad Andina) N° 14

• Autorización de estadía fuera del país por ciento ochenta y tres (183) días calendario consecutivos (para residentes excepto Residente Permanente) o por trescientos sesenta y cinco (365) calendario (para Residente Permanente) N° 16

• Autorización de estadía fuera del país por treinta (30) días para quienes se encuentren realizando un trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria N° 18

• Regularización de Movimiento Migratorio N° 20

• Prórroga de Permanencia Trabajador Temporal N° 22

• Prórroga de Permanencia Formación Temporal N° 24

• Prórroga de Permanencia Investigación Temporal N° 26

• Prórroga de la calidad migratoria Especial Residente N° 28

• Prórroga de la Calidad Migratoria Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad) N° 30

• Prórroga de la Calidad Migratoria Trabajador Residente N° 32

• Prórroga de la Calidad Migratoria Investigación Residente N° 34

• Prórroga de la Calidad Migratoria Inversionista Residente N° 36

• Prórroga de la Calidad Migratoria de Religioso Residente N° 38

• Prórroga de la Calidad Migratoria Formación Residente N° 40

• Prórroga de Calidad Migratoria Familiar Residente (para el caso de hijo o hija menor de edad) N° 42

• Prórroga de Permanencia de Designado Temporal N° 44

• Permiso de Tierra (sólo para extranjeros - temporal) N° 46

• Permiso especial para suscribir documentos N° 48

• Permiso de trabajo extraordinario N° 50

• Otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización a favor de deportistas calificados/as de origen extranjero N° 52

• Renuncia a la Nacionalidad Peruana N° 54

• Recuperación de la Nacionalidad Peruana N° 56

• Obtención de la nacionalidad peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España N° 58

• Nacionalización por Matrimonio. N° 60

• Nacionalización de Hijos de Extranjeros Nacidos en el Extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad	N° 62
• Cambio de Calidad Migratoria a Inversionista Residente	N° 64
• Cambio de Calidad Migratoria Investigación Residente	N° 66
• Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente para hijo o hija menor de edad	N° 68
• Prórroga de la Calidad Migratoria Designado Residente	N° 70
• Solicitud de Calidad Migratoria Inversionista Residente	N° 72
• Solicitud de Calidad Migratoria Religioso Residente	N° 74
• Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Temporal	N° 76
• Cambio de Calidad Migratoria Designado Temporal	N° 78
• Cambio de Calidad Migratoria Formación Temporal	N° 80
• Cambio de Calidad Migratoria Investigación Temporal	N° 82
• Cambio de Calidad Migratoria a Residente Permanente por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR	N° 84
• Cambio de Calidad Migratoria a Residencia Temporal por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR	N° 86
• Solicitud de Calidad Migratoria Formación Temporal	N° 88
• Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente	N° 90
• Solicitud de Calidad Migratoria de Formación Residente	N° 92
• Solicitud de Calidad Migratoria Designado Residente	N° 94
• Cambio de Calidad Migratoria Permanente Residente (Familiar Residente)	N° 96
• Solicitud de Calidad Migratoria Trabajador Temporal	N° 98
• Solicitud de Calidad Migratoria Designado Temporal	N° 100
• Solicitud de Calidad Migratoria Investigación Temporal	N° 102
• Solicitud de Calidad Migratoria Deportiva Temporal	N° 104
• Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Residente	N° 106
• Solicitud de Calidad Migratoria Artística Temporal	N° 108
• Cambio de Calidad Migratoria Permanente Residente (Trabajador, Inversionista, Investigación y Religioso)	N° 110
• Expedición del pasaporte electrónico ordinario	N° 112
• Expedición de Salvoconducto de Viaje para Extranjeros	N° 114
• Cambio de Calidad Migratoria Rentista Residente	N° 116
• Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)	N° 118
• Cambio de Calidad Migratoria a Religioso Residente.	N° 120
• Cambio Calidad Migratoria Designado Residente	N° 122
• Cambio de Calidad Migratoria formación residente	N° 124
• Solicitud de Calidad Migratoria Rentista Residente	N° 126
• Solicitud Calidad Migratoria de Familiar Residente para mayores de edad	N° 128
• Solicitud de Calidad Migratoria Familiar Residente para hijo o hija menor de edad	N° 130
• Solicitud de Calidad Migratoria Trabajador Residente	N° 132
• Solicitud de Calidad Migratoria Investigación Residente	N° 134
• Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización.	N° 136
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 138

• Certificado de inscripción de carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos emitidos por MIGRACIONES a favor de personas extranjeras	N° 139
• Certificado de información histórica en el Registro de Información Migratoria - RIM	N° 141
• Constancia de registros de inscripción y título de nacionalidad peruana	N° 143
• Certificación de copia de registro de inscripción y títulos de nacionalidad peruana	N° 145
• Certificación de copia del pasaporte peruano ordinario	N° 147
• Certificado de pasaporte	N° 149
• Certificación de copia del carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos de identidad para las personas extranjeras emitido por MIGRACIONES	N° 151
• Certificado de movimiento migratorio	N° 153
• Copias certificadas de documentos archivados contenidos en los expedientes seguidos ante MIGRACIONES	N° 155
• Actualización o rectificación de datos en los registros de inscripción o título de naturalización, doble nacionalidad o por opción	N° 157
• Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, sin emisión de documento	N° 159
• Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, con emisión de documento	N° 161
• Renovación de carné de extranjería	N° 163
• Expedición del Carné Temporal Migratorio - CTM	N° 165
• Duplicado de carné de extranjería, carné temporal migratorio, carné de permiso temporal de permanencia y otros documentos emitidos por MIGRACIONES	N° 167
• Duplicado de permiso de tierra	N° 169
• Cancelación de la calidad migratoria: temporales y residentes	N° 171
• Expedición del Carné de Extranjería para calidades migratorias otorgadas mediante Solicitud de Calidad Migratoria Residente, Calidad Humanitaria o personas extranjeras con estatutos de refugiados o asilados	N° 173
• Rectificación o anulación del movimiento migratorio (ingreso o salida del país)	N° 175
• Traslado de sello de ingreso a documento de viaje nuevo	N° 177
• Duplicado de tarjeta andina de migración (TAM)	N° 179
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 181
Formulario PDF: Formulario Acceso a la Información	N° 182
Formulario PDF: Solicitud	N° 183
Formulario PDF: DJ	N° 184
Formulario PDF: Solicitud	N° 185
Formulario PDF: Formulario PA	N° 187
Formulario PDF: Formulario SPE	N° 189
Formulario PDF: Formulario PA	N° 229
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 236
Formulario PDF: Formulario PA	N° 238
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 239
Formulario PDF: Formulario PA	N° 240
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 241
Formulario PDF: Formulario PA	N° 243
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 244

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Formulario PDF: Formulario PA	N° 245
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 246
Formulario PDF: Formulario PA	N° 251
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 252
Formulario PDF: Formulario PA	N° 253
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 254
Formulario PDF: Formulario PA	N° 255
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 256
Formulario PDF: Formulario PA	N° 257
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 258
Formulario PDF: Formulario PA	N° 260
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 261
Formulario PDF: Formulario PA	N° 263
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 264
Formulario PDF: Formulario PA	N° 265
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 266
Formulario PDF: Formulario PA	N° 268
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 274
Formulario PDF: Formulario PA	N° 276
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 280
Formulario PDF: Formulario PA	N° 282
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 284
Formulario PDF: Formulario PA	N° 288
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 290
Formulario PDF: Formulario PA	N° 292
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 294
Formulario PDF: Formulario PA	N° 296
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 299
Formulario PDF: Formulario PA	N° 300
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 301
Formulario PDF: Formulario PA	N° 303
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 305
Formulario PDF: Formulario PA	N° 306
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 307
Formulario PDF: Formulario PA	N° 309
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 310
Formulario PDF: Formulario PA	N° 312
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 313
Formulario PDF: Formulario PA	N° 314
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 315
Formulario PDF: Formulario PA	N° 316
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 317
Formulario PDF: Formulario PA	N° 318

Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 319
Formulario PDF: Formulario PA	N° 321
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 322
Formulario PDF: Formulario PA	N° 324
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 325
Formulario PDF: Formulario PA	N° 326
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 327
Formulario PDF: Formulario PA	N° 328
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 330
Formulario PDF: Formulario PA	N° 332
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 333
Formulario PDF: Formulario PA	N° 335
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 336
Formulario PDF: Formulario PA	N° 337
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 338
Formulario PDF: Formulario PA	N° 339
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 340
Formulario PDF: Formulario PA	N° 341
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 342
Formulario PDF: Formulario PA	N° 343
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 344
Formulario PDF: Formulario PA	N° 345
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 346
Formulario PDF: Formulario PA	N° 350
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 352
Formulario PDF: Formulario PA	N° 353
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 354
Formulario PDF: Formulario PA	N° 358
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 359
Formulario PDF: Formulario PA	N° 360
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 361
Formulario PDF: Formulario PA	N° 362
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 364
Formulario PDF: Formulario PA	N° 367
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 368
Formulario PDF: Formulario PA	N° 370
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 371
Formulario PDF: Formulario PA	N° 372
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 373
Formulario PDF: Formulario PA	N° 374
Formulario PDF: Declaración Jurada	N° 379
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 383

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"
Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.

2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.

4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.

5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.

6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario Acceso a la Información

Url: https://www.migraciones.gob.pe/formularios/FORMATO-ACCESO-A-LA-INFORMACION.pdf

Formulario PDF: Formulario Acceso a la Información
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20201015_163546.pdf
Url: https://www.migraciones.gob.pe/formularios/FORMATO-ACCESO-A-LA-INFORMACION.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de Sede Central y Jefaturas Zonales de MIGRACIONES

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Copia simple
Monto - S/ 0.10

CD
Monto - S/ 1.00

Correo electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Código del Banco de la Nación N° 01899

Pagalo:

Código del Banco de la Nación N° 01899

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
10 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200-1000
Anexo: 1147
Correo: accesoinformacionpublica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No aplica	
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15,	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019

pág. 9

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

16, 17, 18, 19 y 20	Transparencia y Acceso a la Información Pública			
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de edad"
Código: PA35001882

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo, mediante el cual se regulariza la condición de las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, en virtud del Decreto Supremo Nª 010-2020-IN.
El trámite tiene como objetivo obtener un permiso temporal de permanencia por el lapso de un (01) año, para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras
Lo pueden solicitar las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, a la fecha de publicación del Decreto Supremo Nª 010-2020-IN.
Su otorgamiento acredita la situación migratoria regular en el país, habilitando a la persona extranjera beneficiaria a desarrollar actividades en el marco de legislación peruana. Antes del vencimiento del documento otorgado, la persona beneficiaria deberá optar por una de las calidades migratorias establecidas en la normativa migratoria vigente, según su situación personal o por la actividad que desarrolla en el territorio nacional. El trámite tiene como entregable el Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP y no es sujeto a renovación:

Requisitos

1.- Solicitud que da inicio al procedimiento de Regularización Migratoria, que se genera automáticamente en la respectiva sede de MIGRACIONES y es suscrita por el solicitante con carácter de declaración jurada. En caso de personas mayores de edad con discapacidad permanente, que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable, es suscrita por su representante legal de acuerdo al Código Civil.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago.

3.- Copia simple del pasaporte vigente o del documento de identidad vigente, cuando éste sea reconocido como documento de viaje, según los convenios internacionales suscritos por el Perú.

4.- Declaración jurada, que indique lo siguiente:
a.No poseer antecedentes penales, policiales y judiciales a nivel nacional e internacional o referencias internacionales de la Organización Internacional de Policía Criminal -INTERPOL.

b.No estar comprendido en los supuestos de impedimento de ingreso al territorio nacional a los que hace referencia el artículo 11 de la presente norma.

c.Compromiso de acogerse al fraccionamiento de la deuda por concepto de multas y/o tasas migratorias, de corresponder.

5.- Copia simple del recibo de servicio público en el que conste el domicilio declarado en la solicitud de regularización migratoria.

Notas:

1.- MIGRACIONES emite el Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP, con vigencia de un (1) año calendario.

2.- La persona extranjera beneficiaria se encuentra habilitada a desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.

3.- Antes del vencimiento del documento otorgado, la persona beneficiaria debe optar por una de las calidades migratorias establecidas en la normativa migratoria vigente.

4.- Mientras se encuentre en trámite el procedimiento de Regularización Migratoria, el solicitante puede salir del país por treinta (30) días calendario, previo permiso especial de viaje correspondiente; caso contrario, pierde automáticamente el trámite iniciado.

5.- El beneficiario del procedimiento de Regularización Migratoria debe solicitar el permiso especial de viaje por cada salida del territorio nacional, el mismo que no puede exceder de treinta (30) días calendario por cada salida, no debiendo exceder en su totalidad de noventa (90) días calendario, durante la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia; caso contrario, pierde automáticamente el beneficio otorgado.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20201106_151744.pdf

Formulario PDF: DJ
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20201106_151857.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 47.30

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Agencia del Banco de la Nación
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200-1000
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

pág. 12

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo máximo de respuesta	~~30 días hábiles~~	~~30 días hábiles~~

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6	Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras	Decreto Supremo	010-2020-IN	22/10/2020
Artículo XII, 2, 35, 36 Y 57	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
literal f del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización Migratoria para personas extranjeras menores de edad"
Código: PA3500BDE9

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo, mediante el cual se regulariza la condición de las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, en virtud del Decreto Supremo Nª 010-2020-IN.
Tiene por objetivo obtener un permiso temporal de permanencia por el lapso de un (01) año, para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras
Lo pueden solicitar las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, a la fecha de publicación del Decreto Supremo Nª 010-2020-IN.
Su otorgamiento acredita la situación migratoria regular en el país, habilitando a la persona extranjera beneficiaria a desarrollar actividades en el marco de legislación peruana. Antes del vencimiento del documento otorgado, la persona beneficiaria deberá optar por una de las calidades migratorias establecidas en la normativa migratoria vigente, egún su situación personal o por la actividad que desarrolla en el territorio nacional. El trámite tiene como entregable el Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP y no se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- La solicitud que da inicio al procedimiento de Regularización Migratoria, que tiene el carácter de declaración jurada, debe ser generada y suscrita:

a.Por ambos padres, en caso estos hayan reconocido al menor y se encuentren vivos.

b.Por uno solo de los padres, quien se encuentre facultado para ello en la medida que:

b.1Cuente con poder otorgado por el otro progenitor para actuar en su nombre y representación.
b.2Cuente con sentencia judicial que le asigne solamente a este la patria potestad respecto del menor, atendiendo a la suspensión o extinción de la patria potestad dispuesta respecto del otro progenitor.
b.3Ostente la calidad de padre/madre supérstite, condición acreditable mediante la presentación de la partida de defunción del otro progenitor.
b.4Solamente dicho padre/madre haya efectuado el reconocimiento del menor de edad.

c. Por el tutor del menor, lo que se acredita mediante la presentación de la copia certificada de la sentencia o resolución judicial que le otorga tal condición.

2.- El acta de defunción, copia certificada de la sentencia judicial o poder emitido en el extranjero, que permitan sustentar los supuestos mencionados en los literales b. y c., según corresponda.

3.- Indicar el número de recibo y fecha de pago.

4.- Copia simple del pasaporte vigente o del documento de identidad vigente, cuando éste sea reconocido como documento de viaje, según los convenios internacionales suscritos por el Perú.

5.- Copia simple del recibo de servicio público en el que conste el domicilio declarado en la solicitud de regularización migratoria.

6.- En caso el representante legal sea peruano, se identifica a través de su Documento Nacional de Identidad – DNI, y en caso de extranjero, debe contar con residencia vigente e identificarse con Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vigentes.

7.- Acta o Certificado de nacimiento del menor o documento análogo

Notas:

1.- MIGRACIONES emite el Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP, con vigencia de un (1) año calendario.

2.- La persona extranjera beneficiaria se encuentra habilitada a desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana

3.- Antes del vencimiento del documento otorgado, la persona beneficiaria debe optar por una de las calidades migratorias establecidas en la normativa migratoria vigente.

4.- Mientras se encuentre en trámite el procedimiento de Regularización Migratoria, el solicitante puede salir del país por treinta (30) días calendario, previo permiso especial de viaje correspondiente; caso contrario, pierde automáticamente el trámite iniciado.

5.- El beneficiario del procedimiento de Regularización Migratoria debe solicitar el permiso especial de viaje por cada salida del territorio nacional, el mismo que no puede exceder de treinta (30) días calendario por cada salida, no debiendo exceder en su totalidad de noventa (90) días calendario, durante la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia; caso contrario, pierde automáticamente el beneficio otorgado.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20201106_152006.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 14

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 47.40

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Agencias del Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200-1000
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

pág. 15

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo máximo de respuesta	~~30 días hábiles~~	~~30 días hábiles~~

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras	Decreto Supremo	010-2020-IN	22/10/2020
6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
218	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo XII, 2, 35, 36 y 57	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal f del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de 18 años con discapacidad permanente que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable"

Código: PA350044C7

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo, mediante el cual se regulariza la condición de las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, en virtud del Decreto Supremo Nª 010-2020-IN.
El trámite tiene como objetivo obtener un permiso temporal de permanencia por el lapso de un (01) año, para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras
Lo pueden solicitar las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, a la fecha de publicación del Decreto Supremo Nª 010-2020-IN.
Su otorgamiento acredita la situación migratoria regular en el país, habilitando a la persona extranjera beneficiaria a desarrollar actividades en el marco de legislación peruana. Antes del vencimiento del documento otorgado, la persona beneficiaria deberá optar por una de las calidades migratorias establecidas en la normativa migratoria vigente, según su situación personal o por la actividad que desarrolla en el territorio nacional. El trámite tiene como entregable el Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP y no se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Solicitud que da inicio al procedimiento de Regularización Migratoria, que se genera automáticamente en la respectiva sede de MIGRACIONES y es suscrita por el solicitante con carácter de declaración jurada. En caso de personas mayores de edad con discapacidad permanente, que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable, es suscrita por su representante legal de acuerdo al Código Civil.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago.

3.- Copia simple del pasaporte vigente o del documento de identidad vigente, cuando éste sea reconocido como documento de viaje, según los convenios internacionales suscritos por el Perú.

4.- Copia simple del recibo de servicio público en el que conste el domicilio declarado en la solicitud de regularización migratoria.

5.- Copia simple del certificado de discapacidad permanente expedido por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Seguro Social de Salud —EsSalud, INPE y privados autorizados o del carné del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por CONADIS o documento equivalente expedido en su país de origen o de su anterior residencia, que acredite la discapacidad que le imposibilite valerse por sí mismo. Si el documento proveniente del exterior no cuenta con apostilla o legalización consular y del Ministerio de Relaciones Exteriores, se presenta declaración jurada de autenticidad del documento, salvo que sea de aplicación el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

6.- Copia simple del documento que acredite la representación legal de acuerdo al código civil, ya sea por resolución judicial o instrumento público análogo.

7.- En caso el representante legal sea peruano se identifica a través de su Documento Nacional de Identidad – DNI, y en caso sea persona extranjera debe contar con residencia vigente e identificarse con Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vigentes.

Notas:

1.- MIGRACIONES emite el Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP, con vigencia de un (1) año calendario.

2.- La persona extranjera beneficiaria se encuentra habilitada a desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.

3.- Antes del vencimiento del documento otorgado, la persona beneficiaria debe optar por una de las calidades migratorias establecidas en la normativa migratoria vigente.

4.- Mientras se encuentre en trámite el procedimiento de Regularización Migratoria, el solicitante puede salir del país por treinta (30) días calendario, previo permiso especial de viaje correspondiente; caso contrario, pierde automáticamente el trámite iniciado.

5.- El beneficiario del procedimiento de Regularización Migratoria debe solicitar el permiso especial de viaje por cada salida del territorio nacional, el mismo que no puede exceder de treinta (30) días calendario por cada salida, no debiendo exceder en su totalidad de noventa (90) días calendario, durante la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia; caso contrario, pierde automáticamente el beneficio otorgado.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20201106_152107.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 17

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 47.40

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Agencias del Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200-1000
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

pág. 18

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7	Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras	Decreto Supremo	010-2020-IN	22/10/2020
Artículo XII, 2, 35, 36 y 57	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
218	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal f del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de la libreta de tripulante terrestre (Comunidad Andina o Cono Sur)"
Código: PA3500A0BF

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se emite la libreta de tripulante terrestre para que el administrado se desplace en los países miembros de la Comunidad Andina y Cono Sur,
Su vigencia se establece de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de la materia.
Lo pueden solicitar las personas cuyos países son miembros de la Comunidad Andina y Cono Sur; y, se encuentra orientado a los tripulantes nacionales y extranjeros.
Se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar el Documento Nacional de Identidad-DNI en caso de ser peruano y de ser extranjero el Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia.

4.- Presentar la solicitud indicando el nombre o razón social de la empresa, nombre completo del tripulante, de acuerdo al modelo establecido por MIGRACIONES.

5.- Presentar la copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa.

6.- Presentar dos fotografías a color, tamaño pasaporte (35 x 43 mm) sin marco, con fondo blanco, actual, de frente, a la altura del medio tórax, sin prendas en la cabeza salvo prendas de naturaleza religiosa, sin lentes oscuros, ni uniforme, sin sombras, ni manchas, no artística.

7.- Presentar copia simple del certificado de identificación del grupo sanguíneo del tripulante o copia simple de cualquier otro documento que lo acredite.

8.- Para el caso del tripulante de transporte internacional de pasajeros, presentar copia simple del permiso originario de prestación de servicios y de los permisos complementarios de prestación de servicios.

9.- Para el caso del tripulante de transporte internacional de mercancías, presentar copia simple del permiso originario.

Notas:

1.- El solicitante debe ser persona nacional o extranjera habilitada para trabajar.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_163547.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

pág. 20

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera)	Decisión	Resolución 2101	07/04/2021
31 y 39	Reglamento de la Decisión 398 (Transporte Internacional de pasajeros por carretera)	Decisión	Resolución 719	07/04/2021
26	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

	Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias			
Inciso 45.1 del artículo 45 e inciso 51.1 del artículo 51	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de la libreta de tripulante terrestre (Comunidad Andina)"
Código: PA3500A0D5

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se renueva la libreta de tripulante terrestre, a fin de ingresar, transitar y salir del territorio de la Comunidad Andina con un vehículo de carga.
Su vigencia se determina de acuerdo a lo dispuesto por la normativa interna.
Lo pueden solicitar aquellas personas cuyos países son miembros de la Comunidad Andina; y, se encuentra orientado a los tripulantes nacionales y extranjeros.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la solicitud indicando el nombre o razón social de la empresa, nombre completo del tripulante, de acuerdo al modelo establecido por MIGRACIONES.

Notas:

1.- Contar con libreta de tripulante terrestre y su respectivo documento de identificación, ya sea el Documento Nacional de Identidad – DNI en caso de ser peruano, Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia, en caso se trate de persona extranjera.

2.- Contar con permiso originario vigente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_165231.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 17.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

pág. 23

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	Reglamento de la Decisión 398 (Transporte Internacional de pasajeros por carretera)	Decisión	Resolución 719	07/04/2021
Inciso 45.1 del artículo 45 e inciso 51.1 del artículo 51	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
26	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Literal n del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de estadía fuera del país por ciento ochenta y tres (183) días calendario consecutivos (para residentes excepto Residente Permanente) o por trescientos sesenta y cinco (365) calendario (para Residente Permanente)"

Código: PA3500425B

Descripción del procedimiento

Este procedimiento permite que las personas extranjeras con calidad migratoria de residentes y residentes permanentes que por motivos de emergencia o de fuerza mayor, deben de permanecer fuera del país por más de ciento ochenta y tres (183) días o trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios consecutivos, según corresponda, sin pérdida de la residencia otorgada.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras que cuenten con una calidad migratoria de residente y residente permanente.
La solicitud debe presentarse ante la autoridad que otorgó la calidad migratoria, hasta antes de cumplirse los ciento ochenta y tres (183) días o los trescientos sesenta y cinco (365) días de haber salido del país, a fin de no perder la calidad migratoria previamente otorgada.
El trámite tiene entregable la constancia de autorización de viaje y no se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la solicitud mediante la cual se manifiestan los motivos de emergencia o de fuerza mayor que sustentan la necesidad de ausentarse por más de ciento ochenta y tres días calendario consecutivos fuera del país o por más de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario fuera del país.

4.- Presentar copia simple de los documentos que sustenten la solicitud. En caso los documentos provengan del exterior deben estar autenticados por el fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Notas:

1.- Contar con carné de extranjería actualizado y con residencia vigente al momento de la presentación de la solicitud.

2.- Cuando se realice el trámite mediante apoderado o representante legal o figura legalmente afín debe presentar lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-C del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_165907.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 173.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

pág. 26

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
67	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
34	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal j) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de estadía fuera del país por treinta (30) días para quienes se encuentren realizando un trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria"

Código: PA35008202

Descripción del procedimiento

Este procedimiento permite que las personas extranjeras que se encuentren realizando un trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria y necesiten viajar, puedan salir del territorio nacional por un plazo de treinta (30) días calendario. Por cada viaje corresponde una autorización de estadía fuera del país. El solicitante deberá precisar la fecha de su salida del país y la solicitud debe presentarse antes de la salida del país del extranjero.

Tiene por objetivo obtener el permiso correspondiente.

Lo pueden obtener las personas extranjeras que se encuentran realizando un trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria pendiente, y que desean salir del territorio peruano.

Esta autorización debe ser obtenida y presentada en el control migratorio a fin de no perder la calidad migratoria

Se entrega la Constancia de Autorización de viaje. No se encuentra sujeto a renovación

Requisitos

1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite

Notas:

1.- Solicitar el permiso antes de su salida del territorio nacional, precisando la fecha de su viaje.

2.- Exhibir documento de viaje actualizado y vigente

3.- Cuando se realice el trámite mediante apoderado, representante legal o figura legalmente afín debe presentar lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-D del presente Reglamento, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_170801.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 29.90

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nación

Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

pág. 28

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
67	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
34	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal j) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización de Movimiento Migratorio"
Código: PA3500F0B7

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual, a solicitud de una persona nacional o extranjera, la autoridad migratoria regulariza su movimiento migratorio de ingreso o salida del país, de tal forma que se encuentre registrado correctamente en el Registro de Información Migratoria, obteniendo la constancia de la regularización efectuada.
Tiene como objetivo regularizar el movimiento migratorio de los ciudadanos peruanos y extranjeros. Pueden solicitar todos los ciudadanos peruanos y extranjeros que, ingresan y salen del territorio peruano.
Deben obtenerlo a fin de que cuenten con los registros de movimientos migratorios de manera correcta y no exista inconsistencias. El entregable es la respuesta virtual sobre los requerimientos.
No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia simple de la carta de la compañía de transporte o copia de los pasajes de viaje para verificar el movimiento migratorio o de otro documento que sustente la regularización del movimiento migratorio.

Notas:

1.- Encontrarse plenamente identificado con el Documento Nacional de Identidad-DNI, en caso de ser peruano, y de ser extranjero con el pasaporte o documento de viaje o documento análogo reconocido por
el Estado peruano.

2.- Contar con sello de salida y/o ingreso del país de origen y/o destino, respectivamente.

3.- Poseer la visa consular vigente al momento de ingreso, de acuerdo a lo que corresponda (se encuentran exceptuados las personas que se acojan a los alcances de convenios o dispositivos sobre supresión de visas).

4.- Adicionalmente, en el caso se intervenga mediante apoderado, y cuando el solicitante sea mayor de edad, se presenta lo indicado en el artículo 56-A del presente Reglamento; cuando se trate de menor de edad, presenta
lo indicado en el artículo 56-D.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210527_125305.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

pág. 31

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
111-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
literal f) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 32

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de Permanencia Trabajador Temporal"
Código: PA35001A1F

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de permanencia de la calidad migratoria trabajador temporal, siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma.
Lo pueden solicitar las personas de nacionalidad extranjera que mantienen una permanencia con la calidad migratoria de trabajador en nuestro país.
Debe obtenerlo a fin de obtener la prórroga y mantener la permanencia obtenida, Le corresponde una prórroga por un máximo de ciento ochenta y tres (183) días calendario contados desde su primer ingreso al territorio peruano.
Se notifica la aprobación de la prórroga de la calidad migratoria y es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la copia simple de las dos últimas boletas de pago emitidos de los dos últimos meses que acredite su sostenibilidad en el país.

5.- Presentar la declaración jurada de encontrarse en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueran presentados en la solicitud de calidad migratoria o cambio de calidad migratoria, caso contrario presentar copia simple de los documentos actualizados que sustenten dicho cambio, según la naturaleza del mismo.

Notas:

1.- Encontrarse en situación migratoria regular y dentro del país.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso a territorio nacional.

3.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350; y de ser el caso haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

4.- La entidad contratante debe figurar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

5.- Cuando se realice el trámite por apoderado debe presentar lo estipulado en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_194907.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_111954.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_112106.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nación

Pagalo:

pág. 33

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Jefatura Zonal	Teléfono: 200 1000. Anexo: Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

pág. 34

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

75-E	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
literal e), artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de Permanencia Formación Temporal"
Código: PA3500E039

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de permanencia de la calidad migratoria formación temporal, siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma.
Lo pueden solicitar las personas de nacionalidad extranjera que mantienen una permanencia con la calidad migratoria de formación en nuestro país.
Se debe obtener a fin de obtener la prórroga y mantener la permanencia obtenida, corresponde prórroga por un máximo de noventa (90) días, prorrogables por única vez
Se notifica la aprobación de la prórroga de la calidad migratoria y no es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la copia simple de la constancia de estudios o matrícula expedida por el centro de formación que cuente con reconocimiento oficial del Estado peruano, mencionando nombres y apellidos del solicitante, el tipo de formación y tiempo de duración.

Notas:

1.- Encontrarse en situación migratoria regular y dentro del país.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350; y, de ser el caso haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

4.- Cuando se realice el trámite por padre, madre, tutor o apoderado debe presentar lo estipulado en los artículos 56-A o 56-D del presente Reglamento, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_234410.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_112607.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nación

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 36

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73-E	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad			
29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de Permanencia Investigación Temporal"
Código: PA3500F1B9

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de permanencia de la calidad migratoria investigación temporal, siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma.
Lo pueden solicitar las personas de nacionalidad extranjera que mantienen una permanencia con la calidad migratoria de investigación en nuestro país.
Se debe obtener a fin de obtener la prórroga y mantener la permanencia obtenida, corresponde prórroga por un máximo de noventa (90) días, prorrogables por única vez.
Se notifica la aprobación de la prórroga de la calidad migratoria y no es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero

4.- Presentar copia simple del documento que acredite la vigencia de su condición de investigador emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

5.- La declaración jurada del solicitante que incluya información de la entidad o empresa del sector público sobre las actividades que va a realizar en el Perú, firmada por el representante legal, indicando el asiento y la partida registral en el cual consta sus facultades y número de Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habido.

Notas:

1.- Encontrarse en situación migratoria regular y dentro del país.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350; y, de ser el caso, haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

4.- Cuando se realice el trámite por apoderado debe presentar lo estipulado en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_001711.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_112720.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_112832.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 39

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73-F	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 40

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 41

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la calidad migratoria Especial Residente"
Código: PA3500C7E3

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad migratoria de Especial Residente a las personas extranjeras, otorgada bajo los alcances de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 007-2017-IN y el Decreto Supremo Nº 001- 2017-IN. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma; asimismo, la persona extranjera solo puede realizar las actividades que le permita su calidad migratoria. Se emite la autorización de la prórroga de la calidad migratoria especial residente.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales, nacionales o internacionales o alertas registradas en el sistema de INTERPOL o estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos 1) y 2).

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Presentar la solicitud de prórroga de la calidad migratoria Especial Residente dentro de los treinta días calendario previos al vencimiento de la residencia otorgada.

3.- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1350, o haber realizado el pago de la sanción de multa, de corresponder. Asimismo, debe haber obtenido previamente el carné de extranjería.

4.- No haberse ausentado del territorio nacional por más de ciento ochenta y tres días consecutivos, dentro de un periodo de trescientos sesenta y cinco días, sin autorización de MIGRACIONES.

5.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C; asimismo, el menor debe apersonarse en compañía de uno de sus padres o tutor según corresponda.

6.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o
apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_003028.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_113404.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nación

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 42

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98-B	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad			
literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 44

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)"
Código: PA3500BBD9

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad Migratoria de familiar residente para las personas extranjeras mayores de edad familiares de peruano o extranjero residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. En el caso de persona extranjera con vínculo familiar con peruano le corresponde una prórroga de dos años y al familiar de extranjero le corresponde una prórroga de un (01) año.
El trámite tiene como objetivo prorrogar la residencia obtenida.
Lo pueden solicitar las personas de nacionalidad extranjera que mantienen una residencia con la calidad migratoria de familiar de residente en nuestro país.
Se debe obtener a fin de obtener la prórroga y mantener la residencia obtenida.
Se notifica la aprobación de la prórroga de la calidad migratoria y es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

4.- Declaración Jurada que acredite la situación de muerte, abandono o separación del familiar residente, de corresponder.

5.- Para el caso de familiar residente mayor de edad, debe presentar los requisitos 1), 2), 3) y 4), este último de corresponder, en los siguientes casos:

a.Para el caso del cónyuge o la persona integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera.
b.Para el caso del ascendiente en primer grado de peruano o extranjero residente.
c.Para el caso del ascendiente en primer grado del cónyuge o del integrante de la unión de hecho.

6.- Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente de estado civil soltero que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:

a.Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal a fin) en el caso que la discapacidad le impida expresar la voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante.
b.En caso de cambio de designación de salvaguarda o apoyo o figura legal afín se debe presentar lo estipulado en el artículo 56-B del presente Reglamento.

7.- Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero del cónyuge o del integrante de la unión de hecho, que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas se debe presentar:
a.Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración es suscrita por el solicitante.
b.En caso de cambio de designación de salvaguarda o apoyo o figura legal afín se debe presentar lo estipulado en el artículo 56-B del presente Reglamento.

8.- Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente, hasta los veinte y ocho años de edad, de estado civil soltero que esté siguiendo estudios técnicos o superiores, adicionalmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4), este último de corresponder, debe presentar:
a.Presentar la declaración jurada de soltería.
b.Copia simple de la constancia de estudios o matrícula expedida por el centro de estudios técnico o superior con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo, tipo de estudio y duración de los estudios.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Encontrarse en el país, al presentarse la respectiva solicitud.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- Mantener un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano, de acuerdo a los alcances establecidos en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1350.

5.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1350; y de ser el caso haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

6.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C; asimismo, el menor debe apersonarse en compañía de uno de sus padres o tutor según corresponda.

7.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o
apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B.

Formularios

pág. 45

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_004539.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_114214.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_114419.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_155808.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_155846.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_155907.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nación

Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

pág. 46

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 47

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria Trabajador Residente"
Código: PA350026DC

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad migratoria de trabajador residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma; asimismo, la persona extranjera solo puede realizar las actividades que le permita su calidad migratoria. Corresponde una prórroga por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se emite la autorización de la prórroga de la calidad migratoria trabajador residente.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2) y 3) para el caso de Trabajador Dependiente debe presentar:
a) Presentar la copia simple del contrato de trabajo, indicando el plazo del mismo, aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, con excepción de los casos establecidos por ley. En caso de relación administrativa se debe presentar el contrato de trabajo vigente en copia simple que especifique el plazo del contrato vigente. En caso esta no implique la celebración de un contrato de trabajo vigente debe presentar la copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral vigente, especificando el plazo de trabajo.
b) Presentar la copia simple de las tres (3) últimas boletas de pago emitidos durante los tres últimos meses.
c) Reporte de Rentas y Retenciones y consulta de contribuciones y retenciones de trabajadores de la SUNAT, de los tres (3) últimos meses.

5.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2) y 3) para el caso de Trabajador independiente debe presentar:
a) Presentar la copia simple del Contrato de prestación de servicios vigente, indicando el tiempo de duración del servicio.
b) Presentar la copia simple de los tres (3) últimos recibos por honorarios emitidos durante los tres (3) últimos meses que acredite mantener su sostenibilidad en el país.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Encontrarse en el país, al presentarse la respectiva solicitud.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- El contratante debe estar activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

5.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1350; y de ser el caso haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_005544.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_114607.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 48

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 25.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 49

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 50

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria Investigación Residente"
Código: PA350007B1

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga prórroga de la calidad migratoria de investigación residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. Corresponde una prórroga de acuerdo al tiempo de duración de las actividades de investigación, hasta por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, se emite la autorización de la prórroga de la calidad migratoria investigación residente.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la copia simple documento que acredite la vigencia de su condición de investigador emitida por Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

5.- Presentar copia simple de la carta de la institución, pública o privada, en la que desarrolla actividades de investigación en el territorio nacional, por un periodo igual o mayor a un año. Dicho documento debe estar suscrito por el representante legal e indicar el asiento y la partida registral en el cual consta sus facultades y el número de Registro Único de Contribuyentes – RUC en condición de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite la intervención de apoderado.

2.- Encontrarse dentro del país, al presentarse la respectiva solicitud.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- El pedido de prórroga es solicitado si la persona titular de la calidad migratoria cumple con todos los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350, o ha realizado el pago de la sanción
de multa de ser el caso.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_010252.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_114751.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 51

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad			
29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria Inversionista Residente"
Código: PA35004A5A

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad migratoria de inversionista residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. El monto de la inversión se establece de acuerdo a la normativa interna vigente. La persona extranjera solo puede realizar las actividades que le permita su calidad migratoria. Corresponde una prórroga por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se emite la autorización de la prórroga de la calidad migratoria inversionista residente.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la constancia de presentación y pago de la última declaración jurada anual del impuesto a la renta de la empresa, que acredite el funcionamiento de la empresa en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud.

5.- Presentar la copia simple de la escritura pública de aumento de capital en el caso de aportes en empresas ya constituidas.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Encontrarse dentro del país, al presentarse la respectiva solicitud.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- El pedido de prórroga es solicitado si la persona titular de la calidad migratoria cumple con todos los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350, o ha realizado el pago de la sanción
de multa de ser el caso.

5.- El inversionista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

6.- La empresa debe encontrarse debidamente registrada ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_010701.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115002.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 54

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
86-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad			
Literal f), del Numeral 29.2 del Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria de Religioso Residente"
Código: PA35002F56

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad migratoria de religioso residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. Corresponde una prórroga por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se emite la autorización de la prórroga de la calidad migratoria religioso residente.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.

5.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite la intervención de apoderado.

2.- Encontrarse dentro del territorio nacional al momento en que se presenta la respectiva solicitud.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- El pedido de prórroga es solicitado si la persona titular de la calidad migratoria cumple con todos los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1350, o ha realizado el pago de la sanción
de multa de ser el caso.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_011235.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115133.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115245.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 57

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

pág. 58

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad			
Literal d), del Numeral 29.2 del Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria Formación Residente"
Código: PA3500ED4D

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad migratoria de formación residente. Es potestad discrecional del Estado peruano. Corresponde una prórroga por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se emite la autorización de la prórroga de la calidad migratoria formación residente.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario: a)En el caso educación básica, técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior y educación universitaria, copia simple de la constancia de estudios o matrícula, emitida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tipo y tiempo de duración de estudios.

5.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario: b)En caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, copia simple del documento de la entidad en la cual se realiza la actividad formativa, debe contener los datos de identidad del solicitante, tipo y tiempo de duración, así como de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.

6.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario: c)En caso de intercambio estudiantil, copia simple del documento emitido por la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario, indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración de estudio.

7.- Presentar la declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo que dure la calidad migratoria. En caso de menor de edad debe estar suscrito por el padre, madre o tutor.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite la intervención de apoderado.

2.- Encontrarse físicamente dentro del territorio nacional al presentar su respectiva solicitud de prórroga.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- Haber iniciado estudios en alguna de las modalidades descritas en el artículo 83 de este reglamento.

5.- El pedido de prórroga es solicitado si la persona titular de la calidad migratoria cumple con todos los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350 o ha realizado el pago de la sanción
de multa de ser el caso.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_011714.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115411.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115459.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 60

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 25.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 61

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Literal c), del Numeral 29.2 del Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de Calidad Migratoria Familiar Residente (para el caso de hijo o hija menor de edad)"
Código: PA35004920

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad Migratoria de familiar residente para los hijos o hijas menores de edad de peruano o extranjero residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. En el caso de persona extranjera con vínculo familiar con peruano le corresponde una prórroga de dos años y al familiar de extranjero le corresponde una prórroga de un (01) año.
El trámite tiene como objetivo prorrogar la residencia obtenida
Lo pueden solicitar las personas de nacionalidad extranjera que mantienen una residencia con la calidad migratoria de familiar de residente en nuestro país.
Se debe obtener a fin de obtener la prórroga y mantener la residencia obtenida.
Se notifica la aprobación de la prórroga de la calidad migratoria y es renovable

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Declaración Jurada que acredite la situación de muerte, abandono o separación del familiar residente, de corresponder.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Encontrarse en el país, al presentarse la respectiva solicitud.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- Mantener un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano, de acuerdo a los alcances establecidos en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1350.

5.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1350; y de ser el caso haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

6.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C; asimismo, el menor debe apersonarse en compañía de uno de sus padres o tutor según corresponda.

7.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_003945.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115614.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

pág. 63

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
5 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Jefatura Zonal	Teléfono: 200 1000 Anexo: Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

pág. 64

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

89-C	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal i), del Numeral 29.2 del Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de Permanencia de Designado Temporal"
Código: PA35000DF6

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se aprueba la solicitud de prórroga de permanencia de la calidad migratoria designado temporal, siendo potestad del Estado peruano el otorgamiento de la misma. Corresponde prórroga por un máximo de ciento ochenta y tres (183) días calendario y se emite la autorización de la prórroga de permanencia designado temporal.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- En caso de un nuevo contrato de prestación o modificación, presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la corporación internacional o empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio. En caso el documento haya sido suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES.

5.- Presentar la declaración jurada de encontrarse en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueran presentados en la solicitud de calidad migratoria o cambio de calidad migratoria, caso contrario presentar copia simple de los documentos actualizados que sustenten dicho cambio, según la naturaleza del mismo.

Notas:

1.- Encontrarse en situación migratoria regular y dentro del país.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- No puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia en el territorio nacional ni percibir ingresos de fuente peruana. El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en cumplimiento de
los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1350; y de ser el caso haber realizado el pago de la sanción de multa correspondiente.

4.- La entidad contratante debe figurar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

5.- El contrato de prestación de servicio debe estar suscrito, en caso de haberse firmado en el Perú, con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos.

6.- En el caso que intervenga por apoderado, este último se sujeta a lo estipulado en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_233516.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115732.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_115801.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 66

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 11.70

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 67

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75-F	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Literal f), del Numeral 29.1 del Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 68

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Permiso de Tierra (sólo para extranjeros - temporal)"
Código: PA3500B721

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo consiste en que la autoridad migratoria expide el permiso de tierra al tripulante extranjero.
El objetivo es emitir el Permiso de Tierra a los ciudadanos extranjeros tripulantes. Puede ser solicitado por las empresas navieras para sus tripulantes a través de las agencias marítimas quienes son sus presentantes en el territorio peruano. Debe obtenerlo a fin de que puedan obtener un permiso temporal para bajar a tierra. El entregable es el Permiso de Tierra. Se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la carta del capitán de la nave y/o de la agencia marítima.

4.- Presentar la copia simple del rol de tripulación.

Notas:

1.- Es condición que el solicitante exhiba pasaporte vigente y libreta de embarque vigente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210527_125144.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nacion

Pagalo:

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

pág. 69

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal i) del Numeral 29.1 del Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Numeral 34.3 del Artículo 34	Decreto Legislativo de Migraciones.	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literales g), j) y o) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 70

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Permiso especial para suscribir documentos"
Código: PA35004D7B

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual la persona extranjera con calidad migratoria temporal solicita una autorización para suscribir documentos de carácter comercial y/o financieros, privados o públicos. Este permiso no incluye la aprobación de actividades generadoras de renta de manera subordinada o independiente.
El trámite tiene como objetivo contar con el permiso para suscribir documentos de carácter comercial y/o financieros, privados o públicos.
Lo pueden solicitar las personas extranjeras que tienen una calidad migratoria temporal y que se encuentran en territorio nacional.
Este permiso se obtiene a fin de suscribir documentos de carácter comercial y/o financieros, privados o públicos.
Se entrega la Constancia de Permiso otorgado. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- Encontrarse dentro del país y debidamente identificado con carné temporal migratorio y el pasaporte o documento de viaje vigente o tarjeta andina de migración, de corresponder.

2.- Cuando se realice el trámite mediante apoderado se debe presentar lo estipulado en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_145145.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

pág. 71

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
67	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
artículo 34	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Permiso de trabajo extraordinario"
Código: PA3500D612

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se autoriza a la persona extranjera a la realización de actividades generadoras de renta de manera subordinada o independiente hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario.
El trámite tiene como contar con el permiso para trabajar.
Lo pueden solicitar las personas extranjeras con calidad migratoria de Formación, se otorga por el plazo de residencia aprobado y permite laborar en jornadas de medio tiempo; y, para los extranjeros con calidad migratoria de Religioso, se otorga por el plazo de residencia aprobado y permite laborar en salud y educación.
Este permiso se obtiene a fin de realizar actividades generadoras de renta.
Se entrega la constancia de Permiso otorgado. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- En caso de aquellas personas que cuenten con Carné Temporal Migratorio, presentar copia simple del documento que acredite la realización de actividades generadoras de renta de manera subordinada hasta por un plazo de sesenta días calendario.

4.- En el caso de extranjeros con calidad migratoria residente formación o religioso, debe presentar los requisitos 1) y 2) además de la copia simple del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, especificando el plazo del contrato, salvo las excepciones establecidas por Ley o documento que acredite la relación administrativa o del contrato de prestación de servicios, según corresponda.

Notas:

1.- Encontrarse dentro del país.

2.- Contar con el carné temporal migratorio, o carné de extranjería, con residencia vigente, según corresponda.

3.- c) Cuando se realice el trámite mediante apoderado se debe presentar lo estipulado en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_150415.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nacion

Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

pág. 73

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
67	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal j del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Artículo 34	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 74

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización a favor de deportistas calificados/as de origen extranjero"
Código: PA350099F3

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana por naturalización al deportista calificado de origen extranjero que goce de plena capacidad civil y cuente con dos (2) años consecutivos de residencia legal en el territorio nacional. Su aprobación se materializa a través del titulo de nacionalidad. El ejercicio del derecho a adquirir la nacionalidad peruana es opcional y su otorgamiento no está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Declaración jurada del/la deportista calificado/a en la que manifieste que carece de antecedentes policiales, penales y judiciales a nivel nacional e internacional

2.- Declaración jurada en la que el/la deportista calificado/a exprese su voluntad de adquirir la nacionalidad peruana y de representar al Perú en los eventos deportivos oficiales

3.- Oficio dirigido al Instituto Peruano del Deporte presentando la propuesta de otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización del/la deportista

4.- Copia simple del Pasaporte vigente y número de Carné de Extranjería de deportista calificado/a.

5.- Hoja de Vida en el que se detalle la experiencia, reconocimiento y logros nacionales e internacionales del/la deportista calificado/a

Formularios

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_120806.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_120827.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

pág. 75

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Artículo 3	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996

pág. 76

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renuncia a la Nacionalidad Peruana"
Código: PA3500C10E

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite a la persona peruana, mayor de edad, renunciar expresamente a la nacionalidad peruana, siempre que cuente con otra nacionalidad. Su aprobación se materializa a través del acto administrativo correspondiente. Su ejercicio es opcional.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia simple de la escritura pública ante notario peruano donde se indica que se renuncia voluntariamente a la nacionalidad peruana.

4.- Presentar la copia simple del pasaporte del solicitante emitido por autoridad de otro país, el cual debe encontrarse vigente y del documento que acredite su residencia permanente fuera del país bajo una determinada calidad migratoria.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_153853.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

pág. 77

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo 7	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recuperación de la Nacionalidad Peruana"
Código: PA3500B035

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite a la persona que haya renunciado expresamente a la nacionalidad peruana, recuperarla al acreditar por lo menos un (1) año de domicilio interrumpido en el país. Su aprobación se materializa a través del titulo de recuperación de nacionalidad. Su ejercicio es opcional y su otorgamiento no está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar el acta o partida de nacimiento del solicitante, emitida por la autoridad peruana competente con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.

4.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante.

5.- Presentar la declaración jurada indicando el estado de salud, domicilio real en el país, de carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales en el Perú y el extranjero.

6.- Declaración Jurada de encontrarse en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueran presentados en la prórroga de residencia o cambio de calidad migratoria, caso contrario presentar copia simple de los documentos actualizados que sustenten dicho cambio.

7.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitido por la OCN INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

Notas:

1.- Todo documento emitido en el extranjero debe encontrarse legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado y de ser redactado en idioma extranjero contar además con traducción simple al idioma castellano, efectuado por traductor colegiado o público juramentado en el Perú, si la traducción fuera efectuada en el exterior esta debe contener las mismas legalizaciones o apostilla del documento traducido.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_154656.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_121750.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_121814.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 323.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 79

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

pág. 80

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN			
Artículo 8	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996

pág. 81

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Obtención de la nacionalidad peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España"
Código: PA35007F67

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana a la persona extranjera de nacionalidad española que goce de plena capacidad civil, cuente con dos (2) años consecutivos de residencia legal en el territorio nacional, teniendo en cuenta las condiciones del Convenio de Doble Nacionalidad Perú-España. Su aprobación se materializa a través del titulo de nacionalidad. El ejercicio del derecho a adquirir la nacionalidad peruana es opcional y su otorgamiento no está sujeto a renovación.

Requisitos

pág. 82

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la carta dirigida al señor Ministro del Interior, indicando de manera expresa las razones por las cuales desea adquirir la nacionalidad peruana.

4.- Presentar la partida de nacimiento original del solicitante, legalizada por el Consulado Peruano o por la representación consular de España acreditada en el Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o Apostillada.

5.- Presentar la declaración jurada de salud, domicilio real en el país, y de carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales en el Perú y el extranjero.

6.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante.

7.- Acreditar solvencia económica mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual de acuerdo a su calidad migratoria que le permita vivir independientemente, sin afectar el orden público, orden interno y seguridad nacional. En el caso de religiosos debe presentar Declaración Jurada de Sustento Económico.

8.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

9.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, en el caso Religioso, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta j) debe:
1. Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.
2. Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.

10.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, en el caso trabajador dependiente, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta i) debe:

1. Presentar la copia simple del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente, con excepción de los casos comprendidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 689, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 023-2001-TR y sus modificatorias. En el caso de relación administrativa se debe presentar el contrato de trabajo en copia simple, especificando el tiempo de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente. En caso de relación administrativa que no implique la celebración de un contrato de trabajo se debe presentar copia de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral, especificando el tiempo de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente.
2. Presentar la copia simple de las tres (3) últimas boletas de pago emitidos en los tres (3) meses anteriores a la presentación de su solicitud.
3. Presentar la copia simple del certificado de Retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior. La entidad contratante debe figurar como activa y habida ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
4. En caso que el contratante sea una persona jurídica, el solicitante debe presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General se debe indicar el número de asiento y partida registral donde se precise que cuenta con facultades vigentes para contratar personal.

11.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, en el caso Trabajador Independiente, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta i) debe:
1. Presentar la copia simple de la declaración jurada y constancia del pago del último impuesto anual a la Renta y Certificado de Retención a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La entidad contratante debe figurar como activa y habida ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
2. Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios con una vigencia mínima de un (1) año, contabilizado a partir de la presentación de la solicitud.
3. En caso que el contratante sea una persona jurídica, el solicitante debe presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General se debe indicar el número de partida registral donde se precise que cuenta con facultades vigentes para contratar personal.
4. Presentar la copia simple de los tres (3) últimos recibos por honorarios emitidos en los tres (3) meses anteriores a la presentación de su solicitud.

12.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, en el caso inversionista, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta i) debe:

1. Presentar la copia simple de la constitución de la empresa o del aumento de capital, con una inversión igual o superior a lo establecido en la normativa vigente.
2. Presentar la copia simple de la copia literal de la inscripción de constitución o del aumento de capital de la empresa en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, donde se acredita una inversión igual o superior a lo establecido en la normativa vigente.
3. Presentar la copia simple de la constancia de presentación y pago de la última declaración anual del impuesto a la renta de la empresa y las tres (3) últimas declaraciones de impuestos de los tres (3) últimos meses.
4. Presentar copia simple del documento que acredita la presentación y pago emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de encontrarse al día en el pago de los tributos, pago del impuesto a la renta de quinta categoría de sus trabajadores y sus aportes al Seguro Social de Salud - ESSALUD. El Registro Único de Contribuyentes (RUC) debe figurar como activa y habida ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
5. Presentar la copia simple del certificado de retenciones y rentas de tercera categoría del ejercicio fiscal anterior. En caso desempeñarse como Gerente o Director(a) de su empresa puede presentar el Certificado de Retenciones y Rentas de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior.
6. Indicar el número de la licencia de funcionamiento de la empresa, así como el nombre del municipio que la expidió.

Notas:

1.- Tener la nacionalidad española.

2.- Ser mayor de 18 años de edad y gozar de plena capacidad civil.

3.- c. Residir legalmente en el territorio de la República del Perú por lo menos dos años consecutivos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

4.- Excepcionalmente, tratándose del otorgamiento de la nacionalidad peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, en el caso Religioso, el beneficiario de la misma puede realizar actividades lucrativas relacionadas con la salud y educación, previo otorgamiento del Permiso de Trabajo Extraordinario de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, de acuerdo al procedimiento administrativo contemplado en el numeral 67.1 del artículo 67"

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_161141.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_121942.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_122025.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_122103.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_122135.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 392.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo 4	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996
Artículo 1 del Convenio sobre doble	Convenio sobre doble nacionalidad de 16 de mayo de 1959 y un Protocolo Adicional de 8 de noviembre de 2000 por el que	Otros	Sin número	16/05/1959

pág. 85

nacionalidad de 16 de mayo de 1959	se modifica el Convenio de doble nacionalidad.			

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Nacionalización por Matrimonio."
Código: PA3500AED9

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana a la persona extranjera que se encuentra unida en matrimonio con peruano o peruana y residente, en esta condición, en el territorio de la República por lo menos dos (2) años de residencia continua. Su aprobación de se materializa a través del Registro de nacionalidad. El ejercicio del derecho a adquirir la nacionalidad peruana es opcional y su otorgamiento no está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la partida o acta de matrimonio civil original inscrita en los registros civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, acreditando dos (2) años de matrimonio con peruano como mínimo. Si el matrimonio es celebrado en el extranjero se debe presentar la partida de matrimonio inscrita en el Consulado peruano con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Si el matrimonio es celebrado en el extranjero y no se encuentra inscrito en la oficina consular de la jurisdicción, es inscrito dentro de los noventa (90) días de su llegada al país en los registros civiles del Perú donde ha fijado domicilio, presentando la partida respectiva; vencido este plazo, debe hacerlo por la vía judicial.

4.- Presentar la partida de nacimiento original del cónyuge peruano. En el caso que el cónyuge tenga nacionalidad peruana por naturalización, se debe verificar el título o registro correspondiente.

5.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante.

6.- Acreditar ingresos familiares por parte de los cónyuges.

7.- Presentar la declaración jurada simple de convivencia de los cónyuges y de que subsiste el vínculo matrimonial, firmada por ambos.

8.- Presentar la declaración jurada del estado de salud, de domicilio, así como de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y el extranjero.

9.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitido por la OCN INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

10.- Presentar el Documento Nacional de Identidad - DNI del cónyuge peruano, el domicilio debe coincidir con el declarado por el solicitante.

Notas:

1.- Estar residiendo en el país un mínimo de dos (2) años continuos en condición de casado(a) con peruano(a).

2.- Declaración expresa de la voluntad de adquirir la nacionalidad peruana.

3.- Carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales, tener buena conducta y solvencia moral.

4.- Gozar de plena capacidad civil.

5.- Tener y exhibir el carné de extranjería actualizado y con residencia vigente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_162443.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_122324.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_122358.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 87

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 113.30

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
numeral 2 del artículo 4	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996

pág. 89

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Nacionalización de Hijos de Extranjeros Nacidos en el Extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad"

Código: PA3500969F

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana a la persona extranjera que goce de plena capacidad civil, y que tengan residencia real y
legal en el país desde los cinco (5) años de edad. Su aprobación de se materializa a través del Registro de nacionalidad. El ejercicio del derecho a adquirir la nacionalidad peruana es opcional y su otorgamiento no está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la carta que indica de manera expresa las razones por las cuales desea adquirir la nacionalidad peruana.

4.- Presentar la partida o acta de nacimiento legalizado por las oficinas consulares del Perú y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillado.

5.- Presentar la declaración jurada del estado de salud, domicilio, así como de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

6.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante.

7.- Ficha de Canje Internacional emitido por la Oficina Central Nacional INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses

8.- Declaración Jurada de encontrarse en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueran presentados en la prórroga de residencia o cambio de calidad migratoria, caso contrario presentar copia simple de los documentos actualizados que sustenten dicho cambio.

Notas:

1.- Ser mayor de 18 años de edad y gozar de plena capacidad civil.

2.- Tener residencia real y legal en el Perú desde los cinco años de edad.

3.- Declaración expresa para adquirir la nacionalidad peruana.

4.- Tener y exhibir el carné de extranjería actualizado y con residencia vigente.

5.- Carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_164103.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_122926.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123003.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 132.30

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria	Teléfono: 2001000 Anexo: 1079 Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

18	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Numeral 1 del artículo 4	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996

pág. 92

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria a Inversionista Residente"
Código: PA3500229B

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de inversionista residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional.
Lo pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Pueden obtener el trámite, a fin de obtener una residencia con calidad migratoria inversionista, otorgando un plazo de permanencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, permite al extranjero establecer, desarrollar o administrar una o más inversiones lícitas en el marco de la legislación peruana.

El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

6.- Presentar copia del documento que acredita una inversión igual o superior de quinientos mil soles (S/ 500,000.00); y, que se efectuó mediante transferencia internacional en un solo acto de desembolso a través de una entidad financiera o bancaria sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

7.- Adicitruealmente, a los requisitos 1), 2), 3), 4), 5) y 6):

7.1 Para el caso de Inversión en Nuevas Empresas:
a)Copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de la empresa o sociedad con una vigencia no mayor de tres (3) meses de constituida.

8.- Adicitruealmente, a los requisitos 1), 2), 3), 4), 5) y 6):
7.2 Para el caso que la Inversión se materialice por Aumento de Capital en Empresas ya constituidas:
a) Presentar la copia simple de la Escritura Pública de aumento de capital en la empresa o sociedad ya constituida con una vigencia no mayor de tres meses de suscrita la Escritura.
b) Presentar la constancia de presentación y pago de la última declaración jurada anual del impuesto a la renta de la empresa, que acredite el funcionamiento de la empresa en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud.
c) Indicar el número de la licencia de funcionamiento, así como el nombre del municipio que lo expidió.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- El inversionista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

4.- La empresa o sociedad debe estar inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, así como cualquier aumento de capital.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_155929.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 162.50

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 94

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
86-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
literal f) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Investigación Residente"
Código: PA35004EF9

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de investigación. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria. El plazo de permanencia es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días.
La pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Con el trámite pueden obtener una residencia con calidad migratoria investigación, se extiende al extranjero que cuenta con conocimientos y experiencia reconocidos en los campos de la ciencia, la tecnología o la innovación; así como en proyectos de educación de alta especialización; por intermedio de la autoridad en ciencia y tecnología nacional. y autoriza a realizar cualquier actividad que genere ingresos, dependiente o independiente en el sector público o privado.
El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

6.- Presentar la copia simple del documento que acredite la aprobación de su condición de investigador, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

7.- Presentar carta de la institución, pública o privada, en la que desarrolla actividades de investigación en el territorio nacional, por un periodo igual o mayor a un año. Dicho documento debe estar suscrito por el representante legal e indicar el asiento y la partida registral en el cual consta sus facultades y el número de Registro Único de Contribuyentes – RUC en condición de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_154543.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 96

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

pág. 97

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN			
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
literal g) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 98

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente para hijo o hija menor de edad"
Código: PA35008246

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de familiar de residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. .
Pueden solicitar el trámite las personas extranjeros menores de edad que se encuentran en el territorio nacional y que sea integrante de la unidad migratoria familiar de un peruano o extranjero residente.
Se obtiene con el fin de obtener una residencia con calidad migratoria familiar. En el caso de persona extranjera con vínculo familiar con peruano le corresponde una permanencia de dos años y al familiar de extranjero le corresponde una permanencia de un (01) año, asimismo permite realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente
El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y es sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito). Se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último se encuentre reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Adicitruealmente, a los requisitos 1), 2) y 3) para el caso del hijo o hija menor de edad del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe presentar:

a.En el caso de casado (a) con peruano (a) copia del acta o partida de matrimonio, cuyo original tiene vigencia no mayor a noventa días calendario si se encuentra registrado en el Perú o de ciento ochenta días calendario si está registrado en el Consulado del Perú debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b.En el caso de casado (a) con extranjero (a) la copia simple del acta de matrimonio (si el matrimonio fue realizado en el Perú) con una vigencia de noventa días calendario o del acta de matrimonio certificada por el consulado peruano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillado (si el matrimonio fue realizado en el extranjero) con una vigencia de seis (6) meses.
c.En el caso de la unión de hecho la declaración jurada de que se cuenta inscrita la unión de hecho ante Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, indicando el número de asiento y partida registral.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Mantener un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano, de acuerdo a los alcances establecidos en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1350.

4.- En caso el familiar residente sea peruano deben contar con Documento Nacional de Identidad-DNI vigente; en caso el familiar residente sea extranjero, debe contar con los datos actualizados y residencia vigente.

5.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C; asimismo, el menor debe apersonarse en compañía de uno de sus padres o tutor según corresponda.

6.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o
apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B.

7.- Encontrarse en el país, al presentarse la respectiva
solicitud.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_152911.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123232.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 99

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 162.50

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 100

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
literal i) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Calidad Migratoria Designado Residente"
Código: PA350045FA

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la prórroga de la calidad Migratoria de designado residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. Corresponde una prórroga por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
Puede ser solicitado por las personas de nacionalidad extranjera que mantienen una residencia con la calidad migratoria designado en nuestro país.
Con el trámite se obtiene la prórroga y mantener la residencia, además, se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el Formulario (Gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

4.- Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la corporación internacional o empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio, en caso de nuevo contrato. En caso contrario presentar la Declaración Jurada de encontrarse en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueran presentados en la solicitud de calidad migratoria o cambio de calidad migratoria. De haberse suscrito en el exterior debe presentar copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES.

5.- Presentar copia simple del documento de designación emitido y firmado por la autoridad competente de la corporación internacional o empresa extranjera, expedida de forma individual, así como precisando los nombres y apellidos, el número y tipo de documento de viaje, especialidad del beneficiario y duración del servicio en el país. El documento debe coincidir con el contrato de prestación del servicio, dejándose expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, es solventado por la empresa extranjera y que el beneficiario no tiene relación de dependencia con la empresa nacional.

6.- Presentar la copia simple de la carta de la empresa peruana que recibe el servicio, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración que permanecerá en el país. Asimismo, debe indicar el tipo de actividad, lugar donde se brinda el servicio, así como que la labor a realizar por parte del beneficiario se encuentra calificada como de alta especialización.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite la intervención de apoderado.

2.- El titular de la calidad migratoria debe encontrarse en territorio nacional al iniciar este procedimiento administrativo.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

4.- El pedido de prórroga es solicitado si la persona titular de la calidad migratoria cumple con todos los deberes establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1350, o ha realizado el pago de la sanción
de multa de ser el caso.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_012210.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123326.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123411.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 102

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 25.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 103

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
82-C	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
literal b) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Inversionista Residente"
Código: PA35009B76

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria inversionista. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.
El trámite puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional.
El trámite permite al extranjero establecer, desarrollar o administrar una o más inversiones lícitas en el marco de la legislación peruana.
El trámite tiene como entregable la Resolución Jefatural con la calidad y es sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

5.- Presentar copia del documento que acredite una inversión igual o superior al monto establecido en la normativa migratoria vigente; y, que se efectuó mediante transferencia internacional en un solo acto de desembolso a través de una entidad financiera o bancaria sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros

6.- Adicitruealmente a los requisitos del 1) al 5), para el caso de Inversión en Nuevas Empresas:

a)Presentar copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de la empresa o sociedad con una vigencia no mayor de tres (3) meses de constituida.

7.- Adicitruealmente a los requisitos del 1) al 5), para el caso que la Inversión se materialice por Aumento de Capital en Empresas ya constituidas:

a) Presentar la copia simple de la Escritura Pública de aumento de capital en la empresa o sociedad ya constituida con una vigencia no mayor de tres meses de suscrita la Escritura Pública.
b) Presentar la copia de la constancia de presentación y pago de la última declaración jurada anual del impuesto a la renta de la empresa, que acredite el funcionamiento de la empresa en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud.
c) Indicar el número de la licencia de funcionamiento, así como el nombre del municipio que la expide.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- El inversionista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

4.- En el caso que, intervenga por apoderado, debe presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_100756.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 105

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 106

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
86-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
literal f) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 107

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Religioso Residente"
Código: PA35006519

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria religioso. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días. No permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES.
El trámite puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional.
El trámite permite el desarrollo de actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación reconocida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
El trámite tiene como entregable la Resolución Jefatural con la solicitud y es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite la carencia de antecedentes judiciales o penales o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su arribo al Perú. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

5.- Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.

6.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- En el caso que, intervenga por apoderado debe presentar, cuando se trata de persona mayor de edad, los requisitos estipulados en el artículo 56-A del presente Reglamento; en el caso de menores de edad, se deben
presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_101331.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123610.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 108

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 109

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
literal d) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 110

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Temporal"
Código: PA35008789

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga el cambio de calidad migratoria de trabajador temporal, pero sin ánimo de residencia. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma; asimismo, permite múltiples entradas. El plazo de permanencia es de ciento ochenta y tres (183) días, acumulables durante un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se emite la autorización de la calidad migratoria trabajador temporal. Es prorrogable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito), que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Presentar copia simple del contrato de trabajo, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario de la expedición del documento vigente, aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, salvo las excepciones de Ley, especificando el plazo del contrato. Si el contrato de trabajo fue firmado en el extranjero debe presentarse en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.
En caso de relación administrativa debe presentar el contrato de trabajo vigente en copia simple que especifique el plazo del contrato. En caso esta no implique la celebración de un contrato de trabajo debe presentar copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral especificando el plazo de trabajo.

6.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos, número de asiento y partida registral en la cual se precise contar con facultades para contratar personal, solo en caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General.

7.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- En caso de trabajador, si el contrato ha sido firmado en el territorio nacional, el beneficiario debe encontrarse con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos.

4.- El contrato debe tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles de haber sido aprobado por la autoridad de trabajo.

5.- La entidad contratante debe estar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_092418.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123741.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_123814.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 111

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 118.00

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 112

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
75-C	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 113

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Designado Temporal"
Código: PA3500971A

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga el cambio de calidad migratoria de designado temporal, pero sin ánimo de residencia. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma; asimismo, permite múltiples entradas. El plazo de permanencia es de ciento ochenta y tres (183) días, acumulables durante un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se emite la autorización de la calidad migratoria designado temporal. Es prorrogable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito), que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la corporación internacional o empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio. En caso el documento haya sido suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES.

6.- Presentar la copia simple del documento de designación emitido y firmado por la autoridad competente de la corporación internacional o empresa extranjera, expedida de forma individual, precisando los nombres y apellidos, el número de documento de viaje, especialidad del beneficiario y duración del servicio en el país. La información contenida en el documento debe coincidir con el contrato de prestación de servicio. El documento debe dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, es solventado por la corporación internacional o empresa extranjera y que el beneficiario no tiene relación de dependencia con la empresa nacional.

7.- Presentar la copia simple de la carta de la empresa peruana que recibe el servicio, firmada por el representante legal de la empresa, indicando nombres y apellidos del beneficiario, tipo de actividad y lugar donde realiza el servicio, y que la labor que desarrolla es de alta especialización. Se debe indicar que la persona extranjera con esta calidad migratoria no puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia en el país, ni percibir ingresos de fuente peruana.

8.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- El contrato de prestación de servicio debe estar suscrito, en caso de haberse firmado en el Perú, con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos.

4.- La entidad contratante debe estar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_093622.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_124012.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 114

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 118.00

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 115

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75-D	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Formación Temporal"
Código: PA35002C81

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga el cambio de calidad migratoria de formación temporal. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. El plazo de permanencia es de noventa (90) días. Se aplica prórroga por el mismo plazo.
El trámite puede ser solicitado por las perdonas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Con el trámite se obtiene una residencia con calidad migratoria de formación, a fin de desarrollar estudios regulares de educación superior, educación básica, artes u oficios, en instituciones reconocidas por el Estado Peruano. Comprende a los extranjeros de intercambios estudiantiles, prácticas pre profesionales o profesionales, culturales, y otras modalidades formativas reconocidas por el Perú, en concordancia con la normativa vigente
El trámite tiene como entregable una cédula de notificación que indica el cambio de calidad y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2) 3) y 4) para el caso de formación debe presentar:
a) En el caso educación básica técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior y educación universitaria, se presenta la copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración de los estudios.
b) En el caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, se debe presentar la copia simple de la carta de acreditación emitida por el representante legal de la Entidad en la cual se realiza la actividad formativa, indicando los datos de identidad del solicitante, tiempo de duración, así como de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.
c) En el caso de intercambio estudiantil presentar la copia simple de la carta de acreditación de la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración de estudios.

6.- Presentar la declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo de duración de la calidad migratoria.

7.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Cuando se realice el trámite por padre, madre o tutor debe presentar lo estipulado en el artículo 56-D del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350.

Formularios

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_124417.pdf

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_162157.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_124335.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 117

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 118.00

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 118

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73-C	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 119

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Investigación Temporal"
Código: PA35001088

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de investigación temporal. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria. El plazo de permanencia es de noventa (90) días. Se aplica prórroga por el mismo plazo y permite una única entrada.
Pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Con el trámite se obtiene una residencia con calidad migratoria investigación, se extiende al extranjero que cuenta con conocimientos y experiencia reconocidos en los campos de la ciencia, la tecnología o la innovación; así como en proyectos de educación de alta especialización; por intermedio de la autoridad en ciencia y tecnología nacional. y autoriza a realizar cualquier actividad que genere ingresos, dependiente o independiente en el sector público o privado.
El trámite tiene como entregable una cédula de notificación que indica el cambio de calidad y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Presentar la copia simple del documento que acredite la aprobación de su condición de investigador emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

6.- Presentar la solicitud de la asociación que incluya información sobre las actividades que va a realizar y tiempo de permanencia en el Perú, firmada por el representante legal, indicando el asiento y la partida registral en el cual consta sus facultades y número de Registro Único de Contribuyentes – RUC activo y habido.

7.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_095838.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_124522.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 118.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 120

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73-D	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

pág. 121

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN			
Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria a Residente Permanente por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR"
Código: PA3500E6F2

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria permanente e indefinida, en virtud de lo establecido en los Tratados y Convenios internacionales del que el Perú es parte, en este caso, se encuentra regulado por el Acuerdo internacional del Mercosur. Pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, y que correspondan a las nacionalidades integrantes del Acuerdo Internacional del que el Perú es parte.
Con el trámite pueden obtener una residencia legal a los Nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio del otro Estado Parte.
El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y no es sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el Perú, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el Perú.

5.- Acreditar que se cuenta con medios de vida lícitos que permiten la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- La solicitud debe presentarse dentro de los noventa (90) días previos al vencimiento de la residencia temporaria.

3.- Adicionalmente, para el caso de menores de edad debe apersonarse en compañía de su padre, madre o tutor y presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350

4.- Contar con residencia temporaria vigente, obtenida de conformidad a los términos del Acuerdo, al momento de presentar la solicitud.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_101106.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_124629.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

pág. 123

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
94-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal n del numeral 29.2 del artículo 29 y 30	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	01/01/2017
Literal e del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

	Migraciones			

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria a Residencia Temporal por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR"
Código: PA3500C132

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria en virtud de lo establecido en los Tratados y Convenios internacionales del que el Perú es parte, en este caso, se encuentra regulado por el Acuerdo internacional del Mercosur.
Pueden solicitar el trámite las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, y que correspondan a las nacionalidades integrantes del Acuerdo Internacional del que el Perù es parte.
Con el Trámite pueden obtener una residencia legal a los Nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio del otro Estado Parte.
El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y no está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el Perú, de modo tal que resulte acreditada la identidad y nacionalidad del peticionante.

4.- Partida de nacimiento y comprobación del estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando fuere el caso.

5.- Presentar el certificado que acredita la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen o en los que ha residido el peticionante durante los cinco (05) años anteriores a su arribo al Perú.

6.- Presentar declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

7.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el Perú.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Adicionalmente, para el caso de menores de edad debe apersonarse en compañía de su padre, madre o tutor y presentar los requisitos estipulados en el artículo
56-C del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350 y modificatorias.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_123722.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_125020.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_125038.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 126

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
94-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

pág. 127

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN Decreto			
Artículos 29 y 30	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Formación Temporal"
Código: PA35009932

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de formación pero sin ánimo de residencia, Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de noventa (90) días. Se aplica prórroga por el mismo plazo.
El trámite puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional, y que deseen ingresar a nuestro país, sin animo de residencia.
El trámite permite al extranjero desarrollar estudios regulares de educación superior, educación básica, artes u oficios, en instituciones reconocidas por el Estado Peruano. Comprende a los extranjeros de intercambios estudiantiles, prácticas pre profesionales o profesionales, culturales, y otras modalidades formativas reconocidas por el Perú.
Se tiene como entregable una Resolución Jefatural indicando la solicitud de calidad y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

6.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4), en el caso educación básica, técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior o educación universitaria, presentar copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano indicando nombres y apellidos del solicitante y tiempo de duración de estudios.

7.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4), en caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, presentar copia simple de la carta de acreditación emitida por el representante legal de la entidad en la cual realiza la actividad formativa con indicación de los datos de identidad del solicitante, tiempo de duración y de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.

8.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4), En caso de intercambio estudiantil presentar copia simple de la carta de acreditación de la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración de estudio.

9.- Presentar la declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo de duración de la calidad migratoria. En el caso de menores de edad está suscrita por su padre, madre o tutor.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del territorio nacional, para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Cuando se realice el trámite por el padre, madre, tutor o apoderado debe presentar lo estipulado en los artículos 56-A y 56-D del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_110515.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_125206.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_125246.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 129

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 130

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente"
Código: PA350026C2

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga el cambio de calidad migratoria especial residente en virtud de la cuarta disposición complementaria del Reglamento del Decreto Legislativo Nª 1350, y a las personas extranjeras a quienes se les haya otorgado el Permiso Temporal de Permanencia en el marco del Decreto Supremo N° 002-2017-IN, Decreto Supremo N° 023-2017-IN, Decreto Supremo N° 001-2018-IN. El plazo de permanencia es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días.

Puede ser solicitado por las personas extranjeras beneficiarias del permiso Temporal de Permanencia - PTP, en atención a los Decretos Supremos N° 002-2017-IN, N° 023-2017-IN, N° 001-2018-IN.

Con el trámite se puede obtener una residencia con calidad migratoria residente especial, lo que permite a la persona extranjera a realizar diversas actividades en el marco de lo establecido la normatividad vigente.

El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Copia simple del pasaporte o cédula de identidad vigente o constancia del inicio de su tramitación.

4.- Presentar la declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel internacional o alertas registradas en el sistema de INTERPOL, y de no estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

5.- Presentar copia simple de la documentación que acredite las actividades que viene desarrollando en el país (laborales, estudios u otros) o en su defecto Declaración Jurada.

6.- Cuando resulte de aplicación el numeral 220.1 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, debe presentar adicionalmente a los requisitos del 1) al 5), el recibo de pago por concepto de multa por exceso de permanencia generado desde el vencimiento de la permanencia hasta el día de la presentación del expediente administrativo ante MIGRACIONES, con excepción de los menores de edad y personas con incapacidad absoluta.

7.- Cuando resulte de aplicación el numeral 220.4 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, presentar adicionalmente a los requisitos del 1 al 6, copia simple de la documentación que acredite los motivos de fuerza mayor, caso fortuito o enfermedad debidamente motivados o declaración jurada en la cual se detalle debidamente los motivos antes señalados.

8.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos del 1) al 3).

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Presentar la solicitud de Calidad Migratoria Especial Residente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del PTP otorgado.

3.- No haberse ausentado del territorio nacional por más de ciento ochenta y tres (183) días consecutivos o alternados desde su última salida como beneficiario del PTP, dentro de un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días, sin autorización de MIGRACIONES.

4.- Haber pagado la deuda originada por el fraccionamiento del derecho de obtención del PTP, en virtud de lo señalado en el artículo 10° de los lineamientos para el otorgamiento del PTP aprobados por los Decretos Supremos N° 023-2017-IN y Nº 001-2018-IN.

5.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN

6.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_124519.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_125917.pdf

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nación

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación
I	I

pág. 133

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	~~Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización~~ Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo 30 y la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria de Formación Residente"
Código: PA35000EA2

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de formación. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días. esta calidad no permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional.
Permite al extranjero desarrollar estudios regulares de educación superior, educación básica, artes u oficios, en instituciones reconocidas por el Estado Peruano. Comprende a los extranjeros de intercambios estudiantiles, prácticas pre profesionales o profesionales, culturales, y otras modalidades formativas reconocidas por el Perú.
Se tiene como entregable una Resolución Jefatural indicando la solicitud de calidad y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

5.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa:

a) En el caso educación básica, técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior y educación universitaria, se debe presentar copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración de estudios igual o superior a un (1) año.

b) En caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, se debe presentar: copia simple de la carta de acreditación emitida por el representante legal de la entidad en la cual se realiza la actividad formativa, indicando los datos de identidad del solicitante, tiempo de duración igual o superior a un (1) año, así como de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.

c) En caso de intercambio estudiantil presentar copia simple de la carta de acreditación de la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario, indicando los nombres y apellidos y el tiempo de duración de estudio igual o superior a un (1) año.

6.- Declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo de duración de la calidad migratoria. En caso de menor de edad debe suscribirla el padre, madre o tutor.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- En el caso que, intervenga por apoderado debe presentar, cuando se trata de persona mayor de edad, los requisitos estipulados en el artículo 56-A del presente Reglamento; en el caso de menores de edad, se deben
presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_102204.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130129.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 135

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 136

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 137

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Designado Residente"
Código: PA3500B148

Descripción del procedimiento

Descripción del procedimiento administrativo: Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de trabajador. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.
El objetivo es obtener la calidad migratoria designado.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional.
Permite al extranjero a realizar actividades laborales en el territorio nacional que consistan en la realización de una tarea o función especifica o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados enviado por un empleador extranjero. Asimismo, no puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia.
El entregable es la Resolución Jefatural. Se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional

5.- Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la corporación internacional o empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio. En caso el documento haya sido suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES.

6.- Presentar copia simple del documento de designación emitido y firmado por la autoridad competente de la corporación internacional o empresa extranjera, expedida de forma individual, precisando los nombres y apellidos, el número de documento de viaje, especialidad del beneficiario y duración del servicio en el país igual o superior a un año. La información contenida en el documento debe coincidir con el contrato de prestación de servicio. El documento debe dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, son solventados por la corporación internacional o empresa extranjera y que el beneficiario no tiene ninguna relación de dependencia con la empresa nacional.

7.- Presentar la copia simple de la carta de la empresa peruana que recibe el servicio, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración que permanecerá en el país. Asimismo, debe indicar el tipo de actividad, lugar donde se brinda el servicio, así como que la labor a realizar por parte del beneficiario se encuentra calificada como de alta especialización.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Tratándose de una persona mayor de edad, que inicia el procedimiento a través de un apoderado, este último debe presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-A del presente Reglamento.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_102703.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nación

Pagalo:

pág. 138

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Jefatura Zonal	Teléfono: 200 1000 Anexo: Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

pág. 139

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

82-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal b del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	007-2017-IN	07/01/2017
Literal e del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Permanente Residente (Familiar Residente)"
Código: PA35005871

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria permanente,
Lo pueden solicitar las personas extranjeros que han residido durante tres (03) años en el Perú, de forma consecutiva, y que se encuentran en territorio peruano, a fin de obtener una residencia indefinida.
El trámite tiene como entregable el carné de extranjería y no está sujeto a renovación.

Requisitos

pág. 141

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

6.- 6.1 Adicionalmente a los numerales del 1) al 5), debe presentar:

6.1.1. En el caso de él o la cónyuge o la persona integrante de la unión de hecho, de nacionalidad extranjera, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil, adicionalmente a los requisitos contemplados en los literales 1) hasta la 5), debe presentar:

6.1.1.1. Para el caso de casado (a) con peruano (a) debe:
a) Presentar la declaración jurada de vigencia del matrimonio, identificando al cónyuge peruano con su nombre y Documento Nacional de Identidad - DNI.
b) Indicar el número del acta de matrimonio.

6.1.1.2. Para el caso de casado (a) con extranjero (a) debe:
a)Presentar la declaración jurada de vigencia del matrimonio, identificando al cónyuge extranjero con su nombre y número de Carné de Extranjería.
b)Indicar el número del acta de matrimonio. En caso de tratarse de persona extranjera se debe contar con los datos actualizados y residencia vigente.

6.1.1.3. Para el caso de unión de hecho debe presentar la declaración jurada indicando el número del asiento y partida registral a través del cual se inscribe la unión de hecho ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; asimismo, se debe precisar en el mencionado documento que no se encuentra cancelada o anulada. La referida declaración debe identificar al integrante de la unión de hecho (peruano o extranjero residente) con el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería.

6.1.2. Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente, hasta los veintiocho años de edad, de estado civil soltero que esté siguiendo estudios técnicos o superiores debe:

a.Presentar copia simple del certificado de soltería o documento similar del país de origen, legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada.
b.Presentar copia simple del certificado negativo de inscripción de matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.
c.Presentar copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro estudios técnico o superior que cuente con reconocimiento oficial del Estado peruano, mencionando los nombres y apellidos, el tipo de estudio, así como el tiempo de duración y nivel (ciclo, semestre académico u otro) alcanzado.

6.1.3. Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero de peruano o extranjero residente que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe presentar la declaración jurada de soltería suscrito por su representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración es suscrita por el solicitante.

6.1.4. Para el caso del ascendiente en primer grado del peruano o extranjero residente debe indicar número del Documento Nacional de Identidad - DNI del hijo peruano. En el caso que el hijo sea extranjero, los datos deben estar actualizados y contar con residencia vigente.

6.1.5. Para el caso del ascendiente en primer grado del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe presentar:

6.1.5.1. Para el caso de vínculo familiar a consecuencia del matrimonio celebrado entre el hijo con peruano o extranjero residente, se debe presentar la declaración jurada que indica la vigencia del vínculo matrimonial. La referida declaración debe identificar al cónyuge peruano o extranjero residente con su nombre completo y el número del Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería; asimismo, debe indicar el número del acta de matrimonio.

6.1.5.2. Para el caso de vínculo familiar a consecuencia de unión de hecho conformada entre el hijo con peruano o extranjero residente, se debe presentar la declaración jurada indicando el número del asiento y partida registral a través del cual se inscribe la unión de hecho ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, así como indicar que no figura como cancelada o anulada. La referida declaración debe identificar al integrante de la unión de hecho (peruano o extranjero residente) con su nombre completo y el número del Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería.

6.2. Adicionalmente a los numerales del 1) al 3), debe presentar:

6.2.1. Para el caso de hijo o hija menor de edad de peruano o extranjero residente se debe presentar los requisitos 1), 2) y 3) así como lo estipulado en el artículo 56-C del presente Reglamento.

6.2.2. Para el caso del hijo o hija menor de edad de él o la cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe:

6.2.2.1 Indicar el número del Documento Nacional de Identidad - DNI del cónyuge o del integrante de la unión de hecho peruano. En caso el familiar residente es una persona extranjera (cónyuge o integrante de la unión de hecho) los datos deben encontrarse actualizados y poseer residencia vigente.

6.2.2.2 Adicionalmente para el caso de:

a) Vínculo familiar a consecuencia del matrimonio celebrado entre el padre o madre del menor con peruano o extranjero residente, la declaración jurada firmada por el tutor o padre o madre a cargo del menor que, indica que continua vigente el vínculo matrimonial. La referida declaración debe identificar al cónyuge peruano o extranjero residente con el nombre completo y el número del Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería; asimismo, debe indicar el número del acta de matrimonio.
b) Vínculo familiar a consecuencia de unión de hecho conformada entre el padre o madre del menor con peruano o extranjero residente, se debe presentar la declaración jurada firmada por el tutor o padre o madre a cargo del menor, indicando el número del asiento y partida registral a través del cual se inscribe la unión de hecho ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y que la misma no se encuentra cancelada o anulada. La referida declaración debe identificar al integrante de la unión de hecho (peruano o extranjero residente) con su nombre completo y el número del Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería.

6.2.3. Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera, que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:

6.2.3.1. Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar la voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante.

pág. 142

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

6.2.3.2. Adicionalmente, para el caso de:

a. Vínculo familiar a consecuencia del matrimonio celebrado entre el padre o madre del hijo mayor de edad con discapacidad con peruano o extranjero residente, se debe presentar la declaración jurada firmada por el salvaguarda o apoyo o figura legal afín o padre o madre a cargo del hijo mayor de edad con discapacidad que debe indicar la vigencia del vínculo matrimonial. La referida declaración debe identificar el cónyuge peruano o extranjero residente con el nombre completo y el número del Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería; asimismo, debe indicar el número de acta de matrimonio.

b. Vínculo familiar a consecuencia de unión de hecho conformada entre el padre o madre del hijo mayor de edad con discapacidad con peruano o extranjero residente, se debe presentar la declaración jurada firmada por el salvaguarda o apoyo o figura legal afín o padre o madre a cargo del hijo mayor de edad con discapacidad, indicando el número del asiento y partida registral a través del cual se inscribe la unión de hecho ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP así como indicar que no se encuentra como cancelada o anulada. La referida declaración debe identificar al integrante de la unión de hecho (peruano o extranjero residente) con su nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad – DNI o Carné de Extranjería.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Tener un tiempo de residencia de tres (3) años en el Perú, de forma consecutiva. Durante dicho período de residencia mínima, el solicitante no debe haber estado fuera del país por más de ciento ochenta y tres
días calendario consecutivos, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, salvo que cuente con la autorización de estadía fuera del país conforme a lo indicado en el literal b) del numeral 67.2 del artículo 67 del presente Reglamento.

4.- En el caso de la Calidad Migratoria de Familiar de Residente, si el vínculo familiar es con una persona extranjera residente, esta debe encontrarse en situación migratoria regular para los efectos de lo estipulado en el
artículo 93 numeral 93.4 del presente Reglamento.

5.- Para el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C del presente Reglamento; asimismo, para efectuar el trámite, el menor debe apersonarse en compañía de uno de sus padres o
tutor, según corresponda.

6.- En caso el familiar residente sea peruano deben contar con Documento Nacional de Identidad-DNI vigente; en caso el familiar residente sea extranjero, debe contar con los datos actualizados y residencia vigente.

7.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o
apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_125748.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130402.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130422.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
93-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal i del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Ley	1350	07/01/2017
Literal e del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

	Migraciones			

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Trabajador Temporal"
Código: PA35002262

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de trabajador. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de ciento ochenta y tres (183) días, acumulables durante un período de trescientos sesenta y cinco (365) días. Se aplica prórroga por el mismo plazo., asimismo permite múltiples entradas.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional, y que deseen ingresar a nuestro país, sin animo de residencia.
Permite al extranjero a realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios.
Se tiene como entregable una Resolución Jefatural indicando la solicitud de calidad y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Presentar la copia simple del contrato de trabajo, vigente y con una antigüedad no mayor a treinta 30 días calendario de la expedición del documento , aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, salvo las excepciones de Ley, especificando el plazo del contrato; en caso se suscriba en el exterior, presentar en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES o certificada por la autoridad competente de trabajo.

6.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos, número de asiento y partida registral en la cual se precise contar con facultades para contratar personal, solo en caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General.

7.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Si el contrato ha sido firmado en el territorio nacional, el beneficiario debe encontrarse con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos; asimismo, la presentación del contrato debe
ser con antigüedad no mayor de treinta días hábiles de haber sido aprobado por la autoridad de trabajo.

4.- La entidad contratante debe figurar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

5.- En caso el procedimiento sea promovido por apoderado, este debe sujetarse a lo estipulado en el artículo 56-A del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_104303.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130528.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130606.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 146

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nación
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 147

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal f del numeral 29.1 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 148

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Designado Temporal"
Código: PA3500B34F

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de designado. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de ciento ochenta y tres (183) días, acumulables durante un período de trescientos sesenta y cinco (365) días. Se aplica prórroga por el mismo plazo, asimismo permite múltiples entradas.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional, y que deseen ingresar a nuestro país, sin animo de residencia.
Permite al extranjero a realizar actividades laborales en el territorio nacional que consistan en la realización de una tarea o función específica o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados enviado por un empleador extranjero. Sin embargo no puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia
Se tiene como entregable una Resolución Jefatural indicando la solicitud de calidad y se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la corporación internacional o empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio. En caso el documento haya sido suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

6.- Presentar el documento de designación emitido y firmado por la autoridad competente de la corporación internacional o empresa extranjera, expedida de forma individual, precisando los nombres y apellidos, el número de documento de viaje, especialidad del beneficiario y duración del servicio en el país. La información contenida en el documento debe coincidir con el contrato de prestación de servicios; asimismo, debe dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago es solventado por la corporación internacional o empresa extranjera y que el beneficiario no tiene ninguna relación de dependencia con la empresa nacional.

7.- Presentar la copia simple de la carta de la empresa peruana que recibe el servicio, firmada por el representante legal de la empresa, indicando nombres y apellidos del beneficiario, tipo de actividad y lugar donde realiza el servicio, y que la labor que desempeña es de alta especialización. Debe indicar que la persona extranjera con esta calidad migratoria no puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia en el país, ni percibir ingresos de fuente peruana.

8.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- La entidad contratante debe figurar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

4.- En caso el procedimiento sea promovido por apoderado, este debe sujetarse a lo estipulado en el artículo 56-A del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_105432.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130734.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 150

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal f del numeral 29.1 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	27/03/2017

pág. 151

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Investigación Temporal"
Código: PA35009FB6

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de investigación. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva. , que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de noventa (90) días y aplica una prórroga por el mismo plazo, asimismo permite una única entrada.
Tiene como objetivo obtener la calidad migratoria de investigación.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional, y que deseen ingresar a nuestro país, sin animo de residencia.
Con este procedimiento se autoriza a realizar cualquier actividad que genere ingresos, dependiente o independiente en el sector público o privado, a aquellos extranjeros que cuenta con conocimientos y experiencia reconocidos en los campos de la ciencia, la tecnología o la innovación; así como en proyectos de educación de alta especialización; por intermedio de la autoridad en ciencia y tecnología nacional. Se expide Resolución Jefatural.
Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.

5.- Copia simple del documento que acredite la aprobación de su condición de investigador emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

6.- Copia simple de la solicitud de la institución reconocida por el Estado peruano que incluya información sobre las actividades que va a realizar en el Perú y el tiempo de permanencia, firmada por el representante legal, indicando el asiento y la partida registral en la cual constan las facultades inscritas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP en el cual consta sus facultades y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) en condición de activo y habido.

7.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del territorio nacional, para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Cuando se realice el trámite por apoderado debe presentar lo estipulado en el artículo 56-A del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_111409.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_130856.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nación
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 153

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73-B	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Literal d del numeral 29.1 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 154

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Deportiva Temporal"
Código: PA35000996

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria deportiva. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de noventa (90) días y permite una única entrada.
Tiene como objetivo obtener la calidad migratoria de deportista.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional, y que deseen ingresar a nuestro país, sin animo de residencia.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria de deportista y realizar actividades remuneradas o lucrativas vinculadas a eventos deportivos u otros similares en virtud de un contrato de conformidad con la normativa vigente.
Se expide una Resolución Jefatural. No está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Copia simple de la relación de deportistas y entourage, otorgada por el representante legal de la empresa contratante, en caso que el documento se firme en el Perú. De ser firmado en el extranjero, presentar en original.

5.- Copia simple del contrato deportivo suscrito previo al ingreso al territorio nacional presentado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; en el caso que el documento sea suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por el fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

6.- Declaración jurada del representante legal de la empresa peruana contratante, consignando sus nombres y apellidos, documento de identidad y el número de asiento y partida registral inscrita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, donde se precise que cuenta con facultades para contratar. De ser el caso que quien suscriba el contrato tenga el cargo de Gerente General no es necesaria su presentación.

Notas:

1.- El contrato deportivo debe señalar la cantidad de espectáculos que se van a realizar en el país y las fechas.

2.- Cuando se realice el trámite mediante apoderado o representante legal debe presentar lo estipulado en los artículos 56-A y 56-D Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_113903.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_131026.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 155

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

pág. 156

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo. 002-2021-IN.			
literal e del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal b, del Numeral 29.1 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Residente"
Código: PA35009176

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual aprobó el cambio de calidad migratoria de trabajador residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma; asimismo, permite múltiples entradas y otorga una permanencia por trecientos sesenta y cinco (365) días.

Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria de trabajador

Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran dentro del territorio nacional .

Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria de trabajador por una permanencia por trecientos sesenta y cinco (365) días, para realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios.

Se entrega el Carné de extranjería. Es renovable

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

6.- Presentar la declaración jurada del representante legal del contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General, indica el número de asiento y partida registral donde se precisa que cuenta con facultades para contratar personal.

7.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4), 5) y 6):

a) Para el caso de Trabajador Dependiente, debe presentar:
Copia simple del contrato de trabajo, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario de la expedición del documento vigente aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, salvo las excepciones de Ley, especificando el plazo del contrato igual o superior a un (1) año.

En caso de relación administrativa presenta el contrato de trabajo vigente en copia simple que especifique el plazo del contrato igual o superior a un año. En caso esta no implique la celebración de un contrato de trabajo debe presentar copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral, especificando el plazo de trabajo igual o superior a un (1) año.

b) Para el caso de Trabajador Independiente, debe presentar:
Copia simple del contrato de prestación de servicios, indicando el tiempo de duración del servicio igual o superior a un (1) año.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- En caso de trabajador, si el contrato ha sido firmado en el territorio nacional, el beneficiario debe encontrarse con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos; asimismo, la presentación del contrato debe ser con antigüedad no mayor de treinta días hábiles de haber sido aprobado por la autoridad de trabajo, este último caso no aplica para trabajador independiente.

4.- En los casos que el contrato contemple periodos de prueba o el plazo sea inferior a un año (1) corresponde su evaluación como un procedimiento administrativo de solicitud de calidad migratoria Trabajador Temporal.

5.- La entidad contratante debe estar activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_153545.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_131230.pdf

Canales de atención

pág. 158

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nación

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación
I	I

pág. 159

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	~~Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización~~ Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante D.S. N° 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal h) del Numeral 29.2, del artículo 29 y Numeral 30.1 del artículo 30°.	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Artística Temporal"
Código: PA35004761

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria deportiva. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional. El plazo de permanencia es de noventa (90) días y permite una única entrada.
Tiene como objetivo obtener la calidad migratoria de artista.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional, y que deseen ingresar a nuestro país, sin animo de residencia.
Permite al extranjero desarrollar actividades remuneradas o lucrativas, vinculadas a espectáculos artísticos, culturales u otros similares en virtud de un contrato de conformidad con la normativa vigente. Se expide una Resolución Jefatural. No está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Copia simple de la relación de artistas y entourage, otorgada por el representante legal de la empresa contratante, en caso que el documento se firme en el Perú. De ser firmado en el extranjero, presentar en original.

5.- Copia simple del contrato artístico suscrito previo al ingreso al territorio nacional presentado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; en el caso que el documento sea suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por el fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

6.- Copia simple del pase intersindical extendido por el sindicato peruano que agrupa a los artistas de la especialidad o género artístico que cultiva el extranjero.

7.- Declaración jurada del representante legal de la empresa peruana contratante, consignando sus nombres y apellidos, documento de identidad y el número de asiento y partida registral inscrita ante la
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, donde se precise que cuenta con facultades para contratar. De ser el caso que quien suscriba el contrato tenga el cargo de Gerente General no es
necesaria su presentación.

Notas:

1.- El contrato artístico debe señalar la cantidad de espectáculos que se van a realizar en el país y las fechas.

2.- Cuando se realice el trámite mediante apoderado o representante legal debe presentar lo estipulado en los artículos 56-A y 56-D del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_114357.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_131518.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Jefatura Zonal	Teléfono: 200 1000 Anexo: Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

pág. 162

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

71-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Numeral e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal b) del Numeral 29.1 del Artículo 29.1	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Permanente Residente (Trabajador, Inversionista, Investigación y Religioso)"
Código: PA35005FB1

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria permanente,
Tiene como objetivo obtener una calidad migratoria permanente
Pueden solicitarlo las personas extranjeros que han residido durante tres (03) años en el Perú, de forma consecutiva, y que se encuentran en territorio peruano.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia indefinida.
Se expide el Carné de extranjería. No está sujeto a renovación.

Requisitos

pág. 164

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

6.- 7.1.Para la Calidad Migratoria de Trabajador Residente, adicionalmente a los requisitos del 1) al 5), debe:

a.Presentar la copia simple del contrato de trabajo vigente y con una antigüedad no mayor a treinta 30 días calendario de la expedición del documento, aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, salvo las excepciones de Ley; asimismo, se debe especificar el plazo del trabajo, que acredita una solvencia económica mínima de diez Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual del ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud.
b.En caso de relación administrativa se debe presentar la copia simple del contrato de trabajo vigente. En caso no implique la celebración de un contrato de trabajo se debe presentar la copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral. En ambos casos el documento debe especificar el plazo de contrato con una vigencia mínima igual o superior a un año, que acredita una solvencia económica mínima de diez Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual del ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud.
c.Presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando los nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de gerente general se debe indicar el número de asiento y la partida registral donde se precise que cuenta con facultades para contratar personal.
d.Presentar la copia simple de las tres (3) últimas boletas de los pagos emitidos en los tres (3) meses anteriores a la solicitud que acredita su sostenibilidad en el país o certificado de retenciones o rentas de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud, que acredita una solvencia económica mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual.

7.- 7.2.Para la Calidad Migratoria de Inversionista Residente, adicionalmente a los requisitos del 1) al 5), debe presentar:

a.Presentar la declaración jurada anual del impuesto a renta efectuada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que acredita una solvencia económica, mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual correspondiente el ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud.
b.Copia simple de la constancia de presentación emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de encontrarse al día en el pago de los tributos, pago del impuesto a la renta de quinta categoría de sus trabajadores y sus aportes a Seguro Social de Salud - ESSALUD.
c.Copia simple de las planillas del personal correspondiente a los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de presentación del expediente, donde se pueda constatar la existencia de diez puestos de trabajo para peruanos.
d.Copia simple del certificado de retenciones y rentas de tercera categoría del ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud. En caso desempeñarse como gerente o director de su empresa puede presentar el certificado de retenciones y rentas de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior a la presentación de su solicitud, que acredita una solvencia económica mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual.

8.- 7.3.Para la Calidad Migratoria de Investigación Residente, adicionalmente a los requisitos del 1) al 5), debe presentar:

a.Presentar documentos que acrediten solvencia económica mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la presentación de la solicitud según sea el caso:
a.1 Dependiente: contrato de trabajo y boletas de pago de los tres (3) últimos meses y reporte de rentas y retenciones del ejercicio fiscal anterior a la presentación del expediente,
a.2 Independiente: contrato de locación de servicios y recibos por honorarios de los tres (3) últimos meses y reporte de rentas y retenciones del ejercicio fiscal anterior a la presentación del expediente.
b.Copia simple del documento que acredita la aprobación de su condición de investigador emitida por Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
c.Carta de la institución, pública o privada, en la que desarrolla actividades de investigación en el territorio nacional, por un periodo igual o mayor a un año. Dicho documento debe estar suscrito por el representante legal e indicar el asiento y la partida registral en el cual consta sus facultades y el número de Registro Único de Contribuyentes – RUC en condición de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

9.- 7.4.Para la Calidad Migratoria Residente Religioso, adicionalmente, a los requisitos del 1), 2) y 3) para el caso de menores de edad y 1), 2), 3), 4) y 5), para el caso de mayores de edad, debe:

7.4.1 Presentar la declaración jurada referida al sustento económico.
7.4.2 Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.
7.4.3 Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Tener un tiempo de residencia de tres (3) años en el Perú, de forma consecutiva. Durante dicho período de residencia mínima, el solicitante no debe haber estado fuera del país por más de ciento ochenta y tres
días calendario consecutivos, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, salvo que cuente con la autorización de estadía fuera del país conforme a lo indicado en el literal b) del numeral 67.2 del artículo 67 del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

4.- En el caso de la Calidad Migratoria de Trabajador, se otorga a personas extranjeras que deseen realizar actividades lucrativas en forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados en virtud a un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios. Si el contrato ha sido firmado en el país, el beneficiario debe encontrarse con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos. El contratante debe encontrarse como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Tributaria – SUNAT.

5.- En el caso de la Calidad Migratoria de Inversionista el beneficiario puede sustentar ingresos adicionales por el desempeño de actividades como gerente o director de su empresa, para lo cual deben cumplir con las normas laborales o tributarias que correspondan.

6.- En el caso de la Calidad Migratoria de Religioso la calidad permite realizar actividades complementarias a la pastoral como las relacionadas con la educación, salud, y otras, no permite trabajar ni realizar actividades
remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del permiso extraordinario de trabajo otorgado por MIGRACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 67.1 del artículo 67 del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

7.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o
apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_131011.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132258.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132436.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132500.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la nación

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

pág. 166

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
93-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº. 002-2021-IN.	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Numeral 30.1 del Artículo 30° y Artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del pasaporte electrónico ordinario"
Código: PA3500E7B9

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual MIGRACIONES expide el pasaporte electrónico ordinario, que almacena en su chip los datos biométricos (imagen facial e impresiones dactilares) de sus titulares, a fin de entregar un documento de viaje seguro y confiable.
Pueden solicitarlo las personas nacionales que se encuentran en el territorio nacional para viajar a cualquier país del mundo.

Requisitos

1.- Indicar el número de recibo y fecha de pago

2.- Adicionalmente, en el caso de pérdida o robo del pasaporte, se debe presentar la declaración jurada de anulación de pasaporte por motivo de pérdida o robo.

Notas:

1.- Presentarse personalmente ante la sede de MIGRACIONES o ante el/los canal/es de atención de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC que se hubiere previsto para la obtención del pasaporte
electrónico ordinario. Solo en situaciones especiales, debidamente acreditadas, se dispone el uso de equipos electrónicos móviles para la captura de datos.

2.- Contar con la cita virtual para trámite de expedición de pasaporte electrónico ordinario.

3.- Contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en buen estado, el mismo que cuenta con la constancia de haber sufragado en las elecciones en las que le correspondía votar o de haber pagado la multa
correspondiente, respecto de los procesos de elección realizados desde que el ciudadano cumplió la mayoría de edad y en las que tenía el derecho y obligación de participar, salvo que la multa hubiera prescrito o tenga la correspondiente dispensa por no haber sufragado.

Formularios

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132603.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales, Centros MAC, Agencias Descentralizadas

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 98.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nación

Pagalo:

Plazo de atención

0 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

pág. 168

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Agencia Desconcentrada MAC El Agustino	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:00.
Agencia Desconcentrada de Ventanilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC Callao	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de la Molina	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de Miraflores	Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC Independencia	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

pág. 169

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal s) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Artículo 20	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Salvoconducto de Viaje para Extranjeros"
Código: PA35005262

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se emite el salvoconducto a favor de personas extranjeras con el objetivo que les permita salir del territorio nacional por una sola vez.
El plazo de vigencia del salvoconducto es de treinta (30) días hábiles.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras que no tengan pasaporte o documento de viaje y no cuenten con representación consular en el país.
No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar formulario (gratuito), que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Contar con documento de viaje reconocido por el Perú o documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.

3.- Para el caso de menores de edad, el padre o madre o tutor debe estar debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI, si es peruano; si es extranjero, debe contar con documento de identidad
u otro análogo reconocido por el Estado peruano con permanencia o residencia vigente, según corresponda. Adicionalmente, debe presentar copia simple del documento que acredite la representación que invoca.

4.- Para el caso de mayores de edad con discapacidad absoluta, el salvaguarda o apoyo o figura legal afín, según corresponda, debe estar debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI, si es peruano; si es extranjero, debe contar con documento de identidad u otro análogo reconocido por el Estado peruano con permanencia o residencia vigente, según corresponda. Adicionalmente, debe presentar copia simple del documento que acredite la representación que invoca.

5.- Contar con ingreso regular al territorio nacional.

6.- Contar con permanencia o residencia vigente, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_120507.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 34.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

0 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

pág. 171

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN.	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal s) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Artículo 23	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria Rentista Residente"
Código: PA3500E095

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de familiar de residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. .
Tiene como objetivo obtener una calidad migratoria familiar de residente
Lo pueden solicitar las personas extranjeros mayores de edad que se encuentran en el territorio nacional y que sea integrante de la unidad migratoria familiar de un peruano o extranjero residente..
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria rentista, la residencia al extranjero que goza de pensión de jubilación o renta permanente de fuente peruana o extranjera. El monto de la renta y las demás condiciones serán fijados en el Reglamento el presente Decreto Legislativo.
Se entrega el carné de extranjería. No es sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

6.- Para el caso de renta de fuente nacional, adicionalmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5), debe presentar copia simple del documento que acredite la percepción de la renta mensual permanente por parte del solicitante.

7.- Para el caso de renta de fuente extranjera, adicionalmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5), debe presentar:
7.1 Copia simple del documento del país de donde proviene la renta que acredite que el solicitante percibe un ingreso neto permanente mínimo de mil dólares mensuales.
7.2 Presentar la declaración jurada que señala que el dinero ingresa al Perú a través de una entidad bancaria o financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP-SBS.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Percibir una pensión de jubilación o renta permanente, de fuente peruana o extranjera, por un monto mensual igual o mayor al fijado por MIGRACIONES.

4.- En el caso que, intervenga por apoderado debe presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-A del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_144348.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132714.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 162.50

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la nación
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 174

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
92-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal l) del Numeral 29.2 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30°	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

pág. 175

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)"
Código: PA3500BAF2

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de familiar de residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. .
Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria familiar de residente
Lo pueden solicitar las personas extranjeros mayores de edad que se encuentran en el territorio nacional y que sea integrante de la unidad migratoria familiar de un peruano o extranjero residente..
Se debe solicitar a fin de obtener una residencia con calidad migratoria familiar. En el caso de persona extranjera con vínculo familiar con peruano le corresponde una permanencia de dos años y al familiar de extranjero le corresponde una permanencia de un (01) año, asimismo permite realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente.
Se entrega el carné de extranjería. Es renovable.

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

1.- Presentar el formulario (gratuito). Se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último se encuentre reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

6.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):

6.1 Para el caso del cónyuge o la persona integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera, de acuerdo a lo previsto en el código civil debe presentar:

a.Para el casado (a) con peruano (a): Copia simple del Acta o Partida de Matrimonio, cuyo original tenga vigencia de noventa días calendario si fue registrado en el Perú o de ciento ochenta días calendario si fue registrada en el Consulado del Perú debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b.Para el casado (a) con extranjero (a): Copia simple del Acta de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (si el matrimonio fue realizado en el Perú) con una vigencia de noventa días calendario o del acta de matrimonio legalizada por el consulado peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada (si el matrimonio fue realizado en el extranjero) con una vigencia de seis (6) meses.
c.Para unión de hecho: Declaración jurada de haber inscrito la unión de hecho ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, indicando el número de asiento y partida registral.

7.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):

6.2 Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente, hasta los veintiocho años de edad, de estado civil soltero que esté siguiendo estudios técnicos o superiores debe:

a. Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
b. Presentar la declaración jurada de soltería.
c. Presentar la copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro de estudios técnico o superior que cuenta con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración.

8.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):

6.3 Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero de peruano o extranjero residente que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:

a. Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
b. Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante.
c. Presentar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita la condición de discapacidad permanente que le imposibilita valerse por sí mismo.

9.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):

6.4 Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera, que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:

a.Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada.
b.Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín o figura legal afín) en el caso que la discapacidad sea impedimento para expresar la voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante.
c.Presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de discapacidad permanente que le imposibilite valerse por sí mismo.
d.Presentar los documentos descritos en el numeral 6.1, según corresponda.

10.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):

6.5 Para el caso del ascendiente en primer grado del peruano o extranjero residente debe: Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada del hijo (a) peruano (a) o extranjero residente; que demuestre el vínculo paterno o materno filial con el solicitante.

11.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):
6.6 Para el caso de ascendiente en primer grado del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe:
a.Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada, que demuestre el vínculo paterno o materno filial con uno de los integrantes de la unión de hecho o del matrimonio.
b.Presentar los documentos descritos en el numeral 6.1, según sea el caso.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Mantener un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano, de acuerdo a los alcances

establecidos en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1350.

4.- En caso el familiar residente sea peruano deben contar con Documento Nacional de Identidad-DNI vigente; en caso el familiar residente sea extranjero, debe contar con los datos actualizados y residencia vigente.

5.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-C del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; asimismo, el menor debe apersonarse en compañía de uno de sus padres o tutor según corresponda.

6.- En caso que el beneficiario se encuentre en capacidad física o mental debidamente comprobada que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, debe apersonarse en compañía de su salvaguarda o
apoyo o figura legal afín y cumplir con lo establecido en el artículo 56-B del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_150048.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132906.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_132942.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_133013.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_133100.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nación

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal i) del Numeral	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 179

29.2 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30°.				

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria a Religioso Residente."
Código: PA3500B613

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria de religioso residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. Esta calidad migratoria no permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES.
Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria religioso residente.
Lo pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria religiosos, otorgando un plazo de permanencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de realizar actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación reconocida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Se expide el carné de extranjería. Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

6.- Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.

7.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_161158.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_133220.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 162.50

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 182

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal d) del Numeral 29.2 del Artículo 29, y Numeral 30.1 del Artículo 30°.	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 183

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio Calidad Migratoria Designado Residente"
Código: PA35002DE4

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga el cambio de calidad migratoria de designado residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. Esta calidad migratoria no puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia
Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria designado residente.
Lo pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria designado, otorgando un plazo de permanencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de realizar actividades laborales en el territorio nacional que consisten en la realización de una tarea o función específica o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados enviado por un empleador extranjero.
Se expide el carné de extranjería. Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco (05) años anteriores a su llegada al territorio nacional.

5.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

6.- Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la corporación internacional o empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio. En caso el documento haya sido suscrito en el exterior debe presentarse en copia autenticada por fedatario de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES.

7.- Presentar copia simple del documento de designación emitido y firmado por la autoridad competente de la corporación internacional o empresa extranjera, expedida de forma individual, así como precisando los nombres y apellidos, el número de documento de viaje, especialidad del beneficiario y duración del servicio igual o superior a un año en el país. De ser emitido o certificado fuera del territorio nacional debe ser apostillado o legalizado por las oficinas consulares del Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento debe coincidir con el contrato de prestación del servicio y dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago es solventado por la corporación internacional o empresa extranjera y que el beneficiario no tiene relación de dependencia con la empresa nacional.

8.- Presentar la copia simple de la carta de la empresa peruana que recibe el servicio, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración que permanece en el país. Asimismo, debe indicar el tipo de actividad, lugar donde se brinda el servicio, así como que la labor a realizar por parte del beneficiario se encuentra calificada como de alta especialización.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite intervención de apoderado.

2.- Encontrarse dentro del territorio nacional.

3.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_162437.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura Zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 184

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 162.50

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 185

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
82-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN.	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
literal b) del Artículo 29.2, y Numeral 30.1 del Artículo 30°.	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 186

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Calidad Migratoria formación residente"

Código: PA35009F97

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga el cambio de calidad migratoria de formación residente. Es potestad discrecional del Estado peruano otorgar dicho cambio de calidad migratoria, el cual permite múltiples entradas a territorio nacional. Esta calidad migratoria no permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del permiso de trabajo extraordinario otorgado por MIGRACIONES
Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria de formación.
Lo pueden solicitar las personas extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria de formación, otorgando un plazo de permanencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de desarrollar estudios regulares de educación superior, educación básica, artes u oficios, en instituciones reconocidas por el Estado Peruano. Comprende a los extranjeros de intercambios estudiantiles, prácticas pre profesionales o profesionales, culturales, y otras modalidades formativas reconocidas por el Perú, en concordancia con la normativa vigente.
Se expide el carné de extranjería. Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

6.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a los treinta días calendario:
a) En el caso educación básica, técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior y educación universitaria, el documento es emitido por el respectivo centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración de estudios, el cual debe ser igual o superior a un año.
b) En caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, el documento es emitido por la entidad en la cual se realiza la actividad formativa, indicando los datos de identidad del solicitante, tiempo de duración (igual o superior a un año), así como de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.
c) En caso de intercambio estudiantil el documento es emitido por la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario, indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración de estudio, el cual debe ser por un periodo igual o superior a un año.

7.- Presentar la declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo de duración de la calidad migratoria (igual o superior a un año). En caso de menor de edad debe estar suscrita por el padre, madre o tutor.

Notas:

1.- El trámite es personal y no admite la intervención de apoderado.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

Formularios

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_133537.pdf

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_161637.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 162.50

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 188

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN.	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal c) del numeral 29.2 del Artículo 29, Numeral 30.1 del Artículo 30° y	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 189

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Rentista Residente"
Código: PA35002241

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria rentista residente; siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la citada calidad migratoria. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva. que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional.

Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria de rentista

Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional y que deseen ingresar al país.

Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria de rentista, la cual es de permanencia indefinida, es otorgada a las personas extranjeras que goza de pensión de jubilación o renta permanente de fuente peruana o extranjera.

Se expide una Resolución Jefatural. No es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

5.- Adicitruealmente a los requisitos del 1) al 4) para el caso de renta de fuente nacional, se debe presentar la copia simple del documento que acredite la percepción de la renta permanente mensual por parte del solicitante.

6.- Adicitruealmente a los requisitos del 1) al 4) para el caso de renta de fuente extranjera, se debe presentar:
6.1 Copia simple del documento del país de donde proviene la renta que acredite que el solicitante percibe un ingreso neto permanente mínimo de mil dólares mensuales.
6.2 Declaración jurada que señale que el dinero ingresa al Perú a través de una entidad bancaria o financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP-SBS.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Percibir una pensión de jubilación o renta permanente, de fuente peruana o extranjera.

4.- En el caso que, intervenga por apoderado debe presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-A del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_093021.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_133853.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 190

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 191

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
92-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal I, del número 29.2 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30°.	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 192

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud Calidad Migratoria de Familiar Residente para mayores de edad"
Código: PA3500E993

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria familiar residente, siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva. que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional.

Tiene por objetivo obtener una calidad migratoria para las personas extranjeras mayores de dad que mantienen un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano.

Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional y que deseen ingresar a nuestro país.

Por que debe obtenerlo: A fin de obtener una residencia con calidad migratoria de familiar de residente. En el caso de persona extranjera con vínculo familiar con peruano le corresponde una permanencia de dos años y al familiar de extranjero le corresponde una permanencia de un (01) año,.

Se expide una Resolución Jefatural. Es renovable.

Requisitos

pág. 193

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

1.- Presentar el formulario (gratuito). Se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.

5.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.1. Para el caso del cónyuge o la persona integrante de la unión de hecho, de nacionalidad extranjera, de acuerdo a lo previsto en el código civil debe presentar, según corresponda:
a.Para el casado (a) con peruano (a): Presentar copia del acta o partida de matrimonio con vigencia de noventa días si está registrado en el Perú o de ciento ochenta días calendario si se encuentra registrado en el Consulado del Perú, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b.Para el casado (a) con extranjero (a): Presentar copia del acta de matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (si el matrimonio se realizó en el Perú) con una vigencia de noventa días calendario o acta de matrimonio legalizada por el Consulado peruano y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada (si el matrimonio se realizó en el extranjero) con una vigencia de seis (6) meses.
c.Para unión de hecho: Presentar la declaración jurada de haber inscrito la unión de hecho ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, indicando el número de asiento y partida registral.

6.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.2. Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente, hasta los veintiocho años de edad, de estado civil soltero, que esté siguiendo estudios técnicos o superiores, debe:
a.Presentar copia de la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
b.Presentar la declaración jurada de soltería.
c.Presentar copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro estudios técnico o superior que cuente con reconocimiento oficial del Estado peruano, mencionando los nombres y apellidos, el tipo de estudio y tiempo de duración.

7.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.3 Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero de peruano o extranjero residente que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:
a.Presentar copia de la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
b.Presentar la declaración jurada de soltería suscrito por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante.
c.Presentar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de discapacidad permanente que le imposibilite valerse por sí mismo.

8.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.4 Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera, que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas, debe:
a.Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
b.Presentar la declaración jurada de soltería suscrito por su representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración es suscrita por el solicitante.
c.Presentar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de discapacidad permanente que le imposibilite valerse por sí mismo.

9.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.5 Para el caso de extranjeros con vínculo matrimonial o unión de hecho debe presentar los documentos descritos en el numeral 5.1, según sea el caso.

10.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.6 Para el caso de ascendiente en primer grado del peruano o extranjero residente debe presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada del hijo (a) peruano o extranjero residente, que demuestre el vínculo paterno o materno filial con el solicitante.

11.- Adicitruealmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4):

5.7 Para el caso de ascendiente en primer grado del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe:
a.Presentar los documentos descritos en el numeral 5.1.
b.Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada, que demuestre el vínculo paterno o materno filial con uno de los integrantes de la unión de hecho o del matrimonio.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Mantener un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano, de acuerdo a los alcances establecidos en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1350.

4.- En caso el familiar residente sea peruano deben contar con Documento Nacional de Identidad - DNI vigente; en caso el familiar residente sea extranjero, debe contar con los datos actualizados y residencia
vigente.

5.- En el caso que, intervenga por tutor, salvaguarda o apoyo o figura legal afín o apoderado presenta los requisitos estipulados en el artículo 56-A, 56-B y 56-C del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-IN.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Formularios

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134040.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134121.pdf

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_093921.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134006.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134200.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

pág. 195

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal i) del Númeral 29.2 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30°.	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

pág. 196

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Familiar Residente para hijo o hija menor de edad"
Código: PA35002136

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria familiar residente, siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva. que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional.
Tiene como objetivo obtener una calidad migratoria para las personas extranjeras menores de edad que mantienen un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional y que deseen ingresar a nuestro país.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria de familiar de residente. En el caso de persona extranjera con vínculo familiar con peruano le corresponde una permanencia de dos años y al familiar de extranjero le corresponde una permanencia de un (01) año, Se expide una Resolución Jefatural. Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito). Se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Adicitruealmente a los requisitos descritos en los numerales 1), 2) y 3), para el caso hijo o hija menor de edad del cónyuge o del integrante de la unión de hecho, de nacionalidad extranjera, de acuerdo a lo previsto en el código civil debe presentar, según corresponda:

a.Para el casado (a) con peruano (a): Presentar copia del acta o partida de matrimonio con vigencia de noventa días si fue registrado en el Perú o de ciento ochenta días calendario si se encuentra registrada en el Consulado del Perú visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b.Para el casado (a) con extranjero (a): Presentar copia del acta de matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (si el matrimonio se realizó en el Perú) con una vigencia de noventa días calendario o acta de matrimonio legalizada por el Consulado peruano y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada (si el matrimonio se realizó en el extranjero) con una vigencia de seis (6) meses.
c.Para unión de hecho: Presentar la declaración jurada de haber inscrito la unión de hecho ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, indicando el número de asiento y partida registral.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- Mantener un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano, de acuerdo a los alcances establecidos en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1350.

4.- En caso el familiar residente sea peruano deben contar con Documento Nacional de Identidad - DNI vigente; en caso el familiar residente sea extranjero, debe contar con los datos actualizados y residencia
vigente.

5.- En el caso que, intervenga por tutor, salvaguarda o apoyo o figura legal afín o apoderado presenta los requisitos estipulados en el artículo 56-A, 56-B y 56-C del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_094722.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134313.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

pág. 197

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco nacion
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

pág. 198

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº. 002-2021-IN.	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal i) del número 29.2 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30°	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Trabajador Residente"
Código: PA3500F439

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria trabajador residente, siendo potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva, que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional.
Tiene como objetivo obtener una calidad migratoria de trabajador.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional y que deseen ingresar a nuestro país.
Se debe obtener a fin de obtener una residencia con calidad migratoria de trabajador por una permanencia por trecientos sesenta y cinco (365) días, para realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios.
Se expide una Resolución Jefatural. Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

5.- Presentar la copia simple del contrato de trabajo, con una antigüedad no mayor a treinta 30 días calendario de la expedición del documento, aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, salvo las excepciones de Ley, indicando el plazo del contrato igual o mayor a un año.

6.- Presentar la Declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General debe indicar el número asiento y partida registral donde se precise que cuenta con facultades para contratar personal.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- En caso de trabajador, si el contrato ha sido firmado en el territorio nacional, el beneficiario debe encontrarse con la calidad migratoria habilitante o tener la autorización para suscribir documentos; asimismo, la presentación del contrato debe ser con antigüedad no mayor de treinta días hábiles de haber sido aprobado por la autoridad de trabajo.

4.- En los casos que el contrato contemple periodos de prueba o el plazo sea inferior a un año (1), corresponde su evaluación como un procedimiento administrativo de solicitud de calidad migratoria trabajador temporal.

5.- La empresa contratante debe figurar como activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

6.- En el caso que, intervenga por apoderado debe presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-A del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_095256.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134444.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 105.60

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco Nación
Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000.
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN.	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal h) del numeral 29.2 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30°	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
5	que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Calidad Migratoria Investigación Residente"
Código: PA350073DB

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo a través del cual se otorga la calidad migratoria inversionista residente. Es potestad discrecional del Estado peruano el otorgamiento de la misma. La calidad migratoria es aprobada por MIGRACIONES y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para la autorización de la visa respectiva. que deberá ser presentada en un puesto de control migratorio para su admisión y permanencia en el territorio nacional.
Tiene por objetivo obtener la calidad migratoria de investigación.
Puede ser solicitado por los ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional y que cuenta con conocimientos y experiencia reconocidos en los campos de la ciencia, la tecnología o la innovación; así como en proyectos de educación de alta especialización; por intermedio de la autoridad en ciencia y tecnología nacional, y que desean residir en nuestro país.
Por que debe obtenerlo: A fin de obtener una residencia con calidad migratoria de investigación por una permanencia de trecientos sesenta y cinco (365) días, y realizar cualquier actividad que genere ingresos, dependiente o independiente en el sector público o privado.
Se expide una Resolución Jefatural. Es renovable.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente.

4.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.

5.- Presentar la copia simple del documento que acredite la aprobación de su condición de investigador emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

6.- Presentar carta de la institución, pública o privada, en la que desarrolla actividades de investigación en el territorio nacional, por un periodo igual o mayor a un año. Dicho documento debe estar suscrito por el representante legal e indicar asiento y la partida registral en el cual consta sus facultades y el número de Registro Único de Contribuyentes – RUC en condición de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Notas:

1.- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.

2.- Carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.

3.- En el caso que, intervenga por apoderado, debe presentar los requisitos estipulados en el artículo 56-A del D.S 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210408_100226.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura zonal

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco Nacion

Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

pág. 203

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 200 1000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Zonal - Jefatura Zonal	Director - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

pág. 204

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	aprueban nuevas calidades migratorias, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN.			
Literal e) del Artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Literal g), del número 29.22 del Artículo 29 y Numeral 30.1 del Artículo 30.	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización."
Código: PA35007B33

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo permite obtener la nacionalidad peruana por naturalización a la persona extranjera que goce de plena capacidad civil, cuente con dos (2) años consecutivos de residencia legal en el territorio nacional y demuestre solvencia económica por realizar actividades lícitas en el país. Su aprobación de se materializa a través del titulo de nacionalidad. El ejercicio del derecho a adquirir la nacionalidad peruana es opcional y su otorgamiento no está sujeto a renovación.

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe. o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante

4.- Presentar la declaración jurada de estado de salud, domicilio real en el país, de carecer antecedentes penales, judiciales y policiales en el Perú y en el extranjero.

5.- Acreditar solvencia económica mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual de acuerdo a su calidad migratoria que le permita vivir independientemente, sin afectar el orden público, orden interno y seguridad nacional. En el caso de religiosos se debe presentar declaración jurada de sustento económico.

6.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

7.- Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por las oficinas consulares del Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

8.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Religioso, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g) se debe presentar:
1. Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.
2. Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.

9.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Trabajador Dependiente, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g), debe presentar:

1. Presentar la copia simple del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente, con excepción de los casos comprendidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 689, Ley de contratación de extranjeros, su Reglamento y sus modificatorias. En el caso de relación administrativa, se debe presentar el contrato de trabajo en copia simple, especificando el tiempo de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente. En caso de relación administrativa que no implique la celebración de un contrato de trabajo debe presentar copia de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral, especificando el tiempo de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente.
2. Presentar la copia simple de las tres (3) últimas boletas de pago emitidas durante los tres (3) meses anteriores a la presentación de su solicitud.
3. Presentar copia simple del certificado de rentas y retenciones de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior. La entidad contratante debe contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
4. Presentar la declaración jurada del representante legal del contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que la persona que suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General debe indicar el número de asiento y partida registral donde se precise que cuenta con facultades vigentes para contratar personal.

10.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Trabajador Independiente, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g), debe presentar:

1. Presentar la copia simple de la declaración jurada y pago del último impuesto a la renta anual y certificado de retenciones de renta de cuarta categoría de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. El contratante debe contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
2. Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios con una vigencia mínima de un (1) año, contabilizado a partir de la presentación de la solicitud.
3. En caso que el contratante sea una persona jurídica, el solicitante debe presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que la persona que suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General debe indicar el número de asiento y partida registral donde se precise que cuenta con facultades vigentes para contratar personal. 4. Presentar la copia simple de los tres (3) últimos recibos por honorarios emitidos en los tres (3) meses antes de la presentación de su solicitud.

11.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Inversionista, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g), debe presentar:
1. Presentar la copia simple de la constitución de la empresa o del aumento de capital, con una inversión igual o superior a lo establecido en la normativa vigente.
2. Presentar la copia simple de la inscripción de constitución o del aumento de capital de la empresa en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, donde se acredite una inversión igual o superior a lo establecido por acto administrativo de MIGRACIONES.
3. Indicar el número de la licencia de funcionamiento, así como el nombre del municipio que la expidió.
4. Presentar la copia simple de la constancia de presentación y pago de la última declaración jurada anual del impuesto a la renta de la empresa y las tres (3) últimas declaraciones de impuestos de renta de los tres (3) últimos meses. El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa debe encontrarse activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
5. Presentar copia simple de la constancia de presentación y pago emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de encontrarse al día en el pago de los tributos, pago del impuesto a la renta de quinta categoría de sus trabajadores y sus aportes a Seguro Social de Salud – ESSALUD.
6. Presentar copia simple del certificado de rentas y retenciones de tercera categoría del ejercicio fiscal anterior. En caso de desempeñarse como Gerente o Director de su empresa puede presentar el Certificado de Retenciones y Rentas de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior.

Notas:

1.- Los ciudadanos extranjeros deben exhibir el carné de extranjería o carnet de identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores actualizado, con residencia vigente; residir legalmente en el territorio de la República por lo menos dos (2) años consecutivos a la presentación del expediente. Para tal efecto se debe tener en consideración lo señalado en el artículo 63 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, salvo que se cuente con la autorización de estadía fuera del país otorgada por la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en mérito a lo establecido en los literales b y c del numeral 67.2 del artículo 67 del referido Reglamento. Se analizan los dos

(2) últimos años de residencia.

2.- Asimismo, debe aprobar el examen de evaluación y mantener las condiciones y requisitos necesarios durante el trámite.

Formularios

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_152108.pdf

Formulario PDF: Formulario PA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210407_152108.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134609.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_134637.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_135156.pdf

Formulario PDF: Declaración Jurada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210516_135245.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas zonales

Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 530.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco nacion

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector de Gestión Técnica Migratoria - Subdirección de Gestión Técnica Migratoria	Director de de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria - Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, Reglamento modificado mediante Decreto. Supremo Nº 002-2021-IN.	Decreto Supremo	004-97-IN	28/05/1997
Artículo 3	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	21/12/1995

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificado de inscripción de carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos emitidos por MIGRACIONES a favor de personas extranjeras"

Código: SE35006F0E

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica la información de la inscripción de un extranjero, en el Registro de Información Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Pueden solicitarlo las personas con nacionalidad peruana y extranjera mayores de edad
Permitirá la obtención del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjería el cual, acredita la inscripción y/o el carné anterior que obtuvieron según corresponda el caso.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- Ser titular del documento de identidad del que se requiere el certificado; también puede realizarse mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de personas extranjeras.

3.- Para el caso de personas mayores de edad,
menores de edad y personas con discapacidad absoluta,
deben presentar la documentación de acuerdo a lo
estipulado en el artículo 56-A, 56-B y 56-C

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_112425.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.50

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 211

Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
15, 17 y 42	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal a) del inciso 42.1 del artículo 42	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal g del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificado de información histórica en el Registro de Información Migratoria - RIM"

Código: SE35006751

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica la información del Historial de tramites realizados por un ciudadano ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Pueden solicitar el trámite las personas de nacionalidad peruana o extranjera mayores de edad
Los ciudadanos obtienen el certificado de información histórica, lo cual servirá para realizar tramites ante diferentes instancias.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Adicionalmente:
a.En caso que sea extranjero, exhibición de documento de viaje reconocido por el Perú y o cualquier documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú forma parte.
b.En caso de tercero que acredite vínculo familiar: exhibición del original y copia simple de la partida de nacimiento o matrimonio que acredite vínculo.
c.En caso de un tercero con legítimo interés: sustentar su pretensión documentalmente mediante una declaración jurada que fundamente el legítimo interés.

Notas:

1.- Ser titular de la información requerida. También puede ser apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de personas extranjeras.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_112647.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 213

Jefatura Zonal Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
13 y 16	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
24	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
artículo 21-B incorporado por el artículo 2 del D.S. 002-2021-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Constancia de registros de inscripción y título de nacionalidad peruana"

Código: SE35002E83

Descripción del Servicio

Es un documento en el que consta si una persona se encuentra inscrito o no en los Registros de Inscripción de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Pueden solicitarlo las personas nacionales o extranjeras mayores de edad , a efectos de realizar trámites en otras entidades.
Tiene una vigencia de 3 meses

Requisitos

1.- El formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- Ser titular de la constancia a solicitar. También puede ser solicitado mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de las personas extranjeras.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_112814.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.60

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 215

Agencia Desconcentrada de la Molina	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de Ventanilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del artículo 10, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2002- IN	Reglamento de la Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	004-97-IN	23/05/1997

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificación de copia de registro de inscripción y títulos de nacionalidad peruana"

Código: SE3500758A

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica que la copia fotostática de un Registro de Inscripción y Título de Nacionalidad Peruana es copia fiel del original, conteniendo la misma información que se encuentra en la base de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Pueden solicitarlo las personas nacionales o extranjeras mayores de edad , con el objetivo de acreditar su nacionalidad peruana.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- El formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia del documento del cual se requiere la certificación.

Notas:

1.- Ser titular del documento a certificar. También puede ser mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-E

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de personas extranjeras.

3.- Exhibir el registro o título original al momento de realizar el trámite.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_112913.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 13.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 217

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7-C	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante D.S. 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal e) del artículo 10, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 010-2002-IN	Reglamento de la Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	004-97-IN	23/05/1997

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificación de copia del pasaporte peruano ordinario"

Código: SE350062DD

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica que la copia fotostática del pasaporte peruano es copia fiel del original, conteniendo la misma información que se encuentra en la base de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Pueden solicitarlos las personas de nacionalidad peruana mayores de edad.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- El formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia simple de las páginas 1 y 2, en caso la certificación se refiera al pasaporte electrónico; y, tratándose de pasaporte revalidado, de las páginas 1, 2, 31 y 32. Excepcionalmente, a solicitud del administrado se puede certificar todas las páginas del pasaporte.

Notas:

1.- Ser titular del pasaporte; también puede realizarse mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56-A, 56-B y 56-E.

2.- Exhibir el original del pasaporte cuya copia se certifica.

3.- Exhibir el documento de identidad, bien sea Documento Nacional de Identidad – DNI tratándose de ciudadano peruano y tratándose de ciudadano extranjero el Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_113033.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.70

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 219

Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
19 y 20	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal s del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificado de pasaporte"

Código: SE3500C66C

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica la información que contiene el pasaporte peruano emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Pueden solicitarlo las personas de nacionalidad peruana o extranjera mayores de edad , a fin de acreditar la obtención y datos de su pasaporte. Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- Ser titular del pasaporte, también puede realizarse mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de los ciudadanos extranjeros.

3.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56-A, 56-B y 56-E.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_113131.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 19.50

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 221

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Inciso 27.1 del artículo 27	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
18 y 19	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal s del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificación de copia del carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos de identidad para las personas extranjeras emitido por MIGRACIONES"

Código: SE3500E145

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica que la copia fotostática del carné de extranjería es copia fiel del original, conteniendo la misma información que se encuentra en la base de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Lo pueden solicitar extranjeros mayores de edad, a fin de acreditar la los datos de su carné de extranjería ante el Ministerio de Relaciones Exteriores u otras entidades.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- El formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia simple del documento del cual se requiere la certificación.

Notas:

1.- Ser titular del documento del que se requiere la certificación; también puede realizarse mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de los ciudadanos extranjeros.

3.- Exhibir el respectivo documento original al momento de realizar el trámite.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_113232.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión Documental
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.10

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 223

Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Numeral 15.1 del artículo 15, artículo 17 y artículo 42	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal a) del inciso 42.1 del artículo 42, artículo 43, artículo 44 y artículo 45.	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal g del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Certificado de movimiento migratorio "

Código: SE350020EF

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica la información que posee la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú, respecto al ingreso y salida del territorio peruano, a través de los distintos puestos de control migratorio.
Lo pueden solicitar extranjeros mayores de edad, a fin de acreditar la los datos de su carné de extranjería ante el Ministerio de Relaciones Exteriores u otras entidades.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- Presentar formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- El solicitante debe acreditar su identidad de manera fehaciente en forma personal y exhibiendo el documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de personas extranjeras.

2.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-C

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_113328.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 18.90

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 225

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
135-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Literal f) del artículo 111	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Capítulo III	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal i del artículo 6	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Copias certificadas de documentos archivados contenidos en los expedientes seguidos ante MIGRACIONES"

Código: SE3500161D

Descripción del Servicio

Es un documento que certifica la copia fotostática del documento original contenido en el Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Lo pueden solicitar peruanos y extranjeros mayores de edad, a fin de acreditar la copia de un documento original ante instituciones publicas y privadas.
Tiene una vigencia de 3 meses.

Requisitos

1.- Presentar formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Adicionalmente:

a.En caso que sea extranjero, exhibir documento de viaje reconocido por el Perú y o cualquier documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú forma parte.
b.Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.
c.En caso de tercero que acredite vínculo familiar: exhibición del original y copia simple de partida de nacimiento o matrimonio que acredite vínculo.
d.En caso de tercero que acredite legitimo interés: sustentar su pretensión documentalmente."

Notas:

1.- Ser parte del respectivo procedimiento administrativo. También puede realizarse mediante apoderado o figura legal afín, que acredite su condición de tal.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de personas extranjeras.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_113519.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Unidad de Gestión DocumentalJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.50

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 227

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documental

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
211-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
artículo 5	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal c del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Actualización o rectificación de datos en los registros de inscripción o título de naturalización, doble nacionalidad o por opción "

Código: SE3500572D

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la autoridad migratoria permite a la persona extranjera que obtuvo la nacionalidad peruana por naturalización, por opción o por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, actualizar o rectificar toda aquella información que haya sido variada y que se encuentra contenida en el título o registro de nacionalidad que se le entregó. La actualización o rectificación se consigna en el mismo título o registro emitido.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de los documentos que sustenten la actualización o rectificación de datos (partida o acta de nacimiento o de matrimonio, según corresponda.

Notas:

1.- Contar con el Documento Nacional de Identidad – DNI en buen estado.

2.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central - Subdirección de Gestión Técnica MigratoriaJefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 187.90

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

5 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 229

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo: 1079
Correo: gestiontecnica@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
3, 4 y 9	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996
Literales h) y t) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, sin emisión de documento "

Código: SE35002AB7

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la persona extranjera puede realizar la modificación de sus datos personales no consignados en su documento emitido por MIGRACIONES, a fin de mantener actualizado el Registro de Información Migratoria (RIM).
El objetivo del trámite consiste en modificar los datos de que no están incluidos en los documentos de identificación emitidos por MIGRACIONES para ciudadanos extranjeros con el fin de mantener actualizado el Registro de Información Migratoria (RIM), obteniendo la notificación de la modificación de datos realizada.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras que cuenten con un documento de identificación emitido por Migraciones (Carné de Extranjería, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné Migratorio Temporal).
No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Presentar la copia simple del carné de extranjería u otro documento análogo reconocido como documento de identidad por la República del Perú.

3.- Presentar carta poder simple emitida en los últimos treinta (30) días calendario o poder inscrito en registros públicos vigente o poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, cuando corresponda.

4.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

5.- Adicionalmente:
a.Para el caso de información familiar, presentar la copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del acta o partida de matrimonio original.
b.Para el caso de lugar de nacimiento, presentar copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del acta o partida de nacimiento.
c.Para el caso de empleador, presentar la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: i) contrato de trabajo, o ii) constancia de trabajo, o iii) última boleta de pago del vínculo laboral; el documento a presentar debe encontrarse vigente.
d.Para el caso de institución educativa, presentar la copia simple de la constancia de estudios.
e.Para el caso de entidad religiosa, presentar la copia simple de la carta emitida por esta última .

Notas:

1.- Ser titular del trámite a solicitar. También puede ser solicitado mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

2.- Exhibir documento de identidad: i) Documento Nacional de Identidad – DNI, tratándose de ciudadano peruano, o ii) Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de personas extranjeras.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_171024.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes Central (Lima), 14 Jefaturas ZonalesCentro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: Independencia, BellavistaAgencias Descentralizadas de PasaportesAgencias para la atención de extranjeros
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad
Atención telefónica: 200-1000

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.10

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

pág. 231

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Agencia Desconcentrada MAC El Agustino	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de Miraflores	Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00.
Agencia Desconcentrada de la Molina	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC Callao	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de Ventanilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC Independencia	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
24	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal h) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, con emisión de documento "

Código: SE35009112

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la persona extranjera puede realizar la modificación de sus datos personales consignados en su documento emitido por MIGRACIONES, a fin de mantener actualizado el Registro de Información Migratoria (RIM) y obtener el documento emitido por MIGRACIONES con información actualizada.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras que cuenten con un documento de identificación emitido por Migraciones (Carné de Extranjería, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné Migratorio Temporal) y cuenten con la residencia o permanencia vigente.
Se emite documento de identificación emitido por MIGRACIONES.
Está sujeto a renovación, únicamente en el caso de Carné de Extranjería.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar copia simple del respectivo pasaporte o documento de viaje.

4.- Adicionalmente:
4.1 Para el caso de actualización de estado civil casado(a) se debe presentar:
a.Para el casado(a) con peruano(a): El acta o partida de matrimonio con vigencia mínima de noventa (90) días si se registra en el Perú o de ciento ochenta (180) días si es registrada en el consulado del Perú debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b.Para el casado(a) con extranjero(a): El acta o partida de matrimonio con vigencia mínima de ciento ochenta (180) días legalizada en el consulado del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
4.2 Para el caso de actualización del estado civil divorciado(a) se debe presentar el acta o partida de matrimonio con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en caso que el matrimonio se realiza en el país; o, documento similar con la anotación de la sentencia de divorcio en caso que el matrimonio se celebre en el extranjero.
4.3 Para el caso de actualización del estado civil viudo(a) se debe presentar la partida de defunción o documento análogo del cónyuge fallecido.
4.4Para el caso de actualización de domicilio, se debe presentar copia simple del documento que acredite la titularidad sobre el inmueble o del contrato de arrendamiento de la vivienda del solicitante.
4.5Para el caso de actualización de nombres y apellidos se debe presentar copia simple del pasaporte u otro documento de viaje análogo vigente.
4.6Para el caso de actualización de documento de viaje se debe exhibir el original y presentar la copia simple del documento de viaje.
4.7Para el caso de actualización de los datos biométricos como foto, impresión dactilar y firma, se deben cumplir las condiciones a) y b).

Notas:

1.- Ser titular del trámite a solicitar.

2.- Exhibir el Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el último emitido, en caso de los ciudadanos extranjeros.

3.- Para el caso de actualización de nombres y apellidos se debe exhibir el pasaporte u otro documento de viaje análogo vigente.

4.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-C

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_171156.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

pág. 233

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Monto - S/ 35.70

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Pagalo:

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
24	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literales g) y h) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
Artículo Único	Resolución Legislativa que aprueba el "Convenio suprimiendo	Resolución Legislativa	29445	

pág. 234

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

	la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros"			
508	Aprueban Reglamento Consular del Perú	Decreto Supremo	076-2005-RE	
Numeral 1.13 y 1.15 del artículo IV	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
24 y 42	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Renovación de carné de extranjería"

Código: SE350098D6

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la autoridad migratoria emite un nuevo carné de extranjería por vencimiento del mismo, con una vigencia de cuatro (4) años para el caso de residentes; cinco (5) años para el caso de calidad migratoria permanente; y, tres (3) años en el caso de niñas, niños y adolescentes.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras con residencia vigente que cuenten con un Carné de Extranjería vencido o próximo a caducar.
Se encuentra sujeto a renovación, el carné de Extranjería emitido cuenta con una vigencia de cuatro (4) años para el caso de residentes; cinco (5) años para el caso de calidad migratoria permanente; y, tres (3) años en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Requisitos

1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte o del documento de viaje reconocido por el Perú y cualquier otro documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte, en caso la persona extranjera haya cambiado de número de documento.

Notas:

1.- Ser titular del carné de extranjería y contar con residencia vigente.

2.- Exhibir el Carné de Extranjería vencido, en caso que la persona extranjera no cuente con dicho documento, se identifica con otro documento oficial que permita acreditar su identidad.

3.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_171528.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

pág. 236

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47-A	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
17	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal g) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Expedición del Carné Temporal Migratorio - CTM"

Código: SE3500C578

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la autoridad migratoria emite el Carné Temporal Migratorio - CTM a favor de la persona extranjera con calidad migratoria temporal a fin que obtenga el permiso extraordinario de trabajo y el permiso especial para suscribir documentos.
El trámite tiene como objetivo emitir un documento de identificación para ciudadanos extranjeros con calidad migratoria temporal que requieran el permiso extraordinario de trabajo y el permiso especial para suscribir documentos.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras con calidad migratoria temporal y necesiten el permiso extraordinario de trabajo y el permiso especial para suscribir documentos.
No es sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Copia simple del pasaporte o documento de viaje con el que ingresó al país o documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.

Notas:

1.- Ser titular del documento del que se requiere la certificación; también puede realizarse mediante apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_171641.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 238

Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
51-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
17	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal g) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Duplicado de carné de extranjería, carné temporal migratorio, carné de permiso temporal de permanencia y otros documentos emitidos por MIGRACIONES"

Código: SE3500A3CD

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la autoridad migratoria emite a favor de la persona extranjera un duplicado de carné de extranjería, carné temporal migratorio, carné de permiso temporal de permanencia u otro emitido por MIGRACIONES, ya sea por pérdida, robo o deterioro.
El trámite tiene como objetivo emitir un duplicado del documento de identificación emitido por MIGRACIONES en caso de pérdida, robo o deterioro.
Puede ser solicitado por las personas extranjeras que necesiten un duplicado de carné de extranjería, carné temporal migratorio, carné de permiso temporal de permanencia u otro emitido por MIGRACIONES por motivo de perdida, robo o deterioro y cuenten con la residencia o permanencia vigente.
Es sujeto a renovación, únicamente el Carné de Extranjería.

Requisitos

1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar la copia simple del pasaporte o del documento de viaje reconocido por el Perú y cualquier otro documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.

4.- Presentar copia simple de denuncia policial o declaración jurada de pérdida o robo.

Notas:

1.- Ser titular del documento y contar con residencia vigente.

2.- Exhibir el Carné de Extranjería vencido, en caso que la persona extranjera no cuente con dicho documento, se identifica con otro documento oficial que permita acreditar su identidad.

3.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56-A, 56-B y 56-E.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_171837.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 240

Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52-C	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
17	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal g) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Duplicado de permiso de tierra"

Código: SE3500038B

Descripción del Servicio

Es el servicio permite corregir los errores involuntarios que se puedan cometer al momento de consignar los datos de la persona extranjera durante el control migratorio en los diferentes puestos de control migratorio y/o fronterizo autorizados, ya sea a nivel de sistema y/o documentaria según sea el caso, cuando hayan transcurrido las veinticuatro (24) horas desde el registro del control migratorio. Asimismo, la anulación del movimiento migratorio, consiste en eliminar un registro migratorio duplicado, en los casos de cancelación de vuelos y debidamente justificado por el inspector migratorio.

El trámite puede ser solicitado por las personas nacionales y extranjeros que, ingresan y salen del territorio peruano.
Deben obtener el trámite, a fin de que cuenten con los registros de movimientos migratorios de manera correcta y no exista inconsistencias.
No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar carta de solicitud por la agencia marítima.

Notas:

1.- La solicitud debe ser presentada por el representante de la agencia marítima.

2.- Contar con pasaporte vigente.

3.- Contar con Libreta de embarco vigente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210316_110714.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.90

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 242

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52-D	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
34	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal j) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Cancelación de la calidad migratoria: temporales y residentes"

Código: SE3500DF5B

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual la autoridad migratoria puede cancelar la calidad migratoria de la persona extranjera. MIGRACIONES emite una orden de salida.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite con el número de Carné de Extranjería o documento de viaje del beneficiario, según corresponda.

Notas:

1.- Contar con documento de viaje reconocido por el Perú o cualquier otro documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.

2.- El trámite es personal si el administrado se encuentra en el país; y, de encontrarse fuera, puede otorgar poder a una tercera persona.

3.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-C,

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_172810.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.80

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 244

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64-A	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
32	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal j) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Expedición del Carné de Extranjería para calidades migratorias otorgadas mediante Solicitud de Calidad Migratoria Residente, Calidad Humanitaria o personas extranjeras con estatutos de refugiados o asilados"

Código: SE35007459

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad por el cual MIGRACIONES emite el Carné de Extranjería a favor de la persona extranjera que ingresa al país con una visa que autoriza la calidad migratoria residente aprobada por la misma, o calidad humanitaria o cuente con el reconocimiento del estatuto de refugiado o asilado.
Pueden solicitarlo las personas extranjeras que ingresaron al país con una visa que autoriza su calidad migratoria o cuenten con una calidad migratoria otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Humanitaria, Refugiados, Asilados).
El trámite permite mantener actualizada la información consignada ante MIGRACIONES y se obtenga el Carné de Extranjería para que puedan identificarse y acreditar su residencia.
Se encuentra sujeto a renovación, el carné de Extranjería emitido cuenta con una vigencia de cuatro (4) años para el caso de residentes; cinco (5) años para el caso de calidad migratoria permanente; y, tres (3) años en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite, en el caso de contar con una visa que autoriza la calidad migratoria residente aprobada por MIGRACIONES.

3.- Exhibir el pasaporte o documento de viaje análogo con el que ingresó al país, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.

4.- En el caso de menores de edad, cuando cuenten con tutor, presentar copia certificada por autoridad jurisdiccional de la sentencia o resolución judicial que le otorga tal condición o instrumento público análogo; si
el documento ha sido emitido por autoridad extranjera, debe estar legalizado por el consulado peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, o en su defecto declaración jurada de autenticidad del documento.

5.- En caso de persona extranjera que cuente con visa que autoriza la calidad migratoria residente aprobada por MIGRACIONES, adicionalmente a los requisitos 1 y 2, debe:
a) Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.

6.- En caso de persona extranjera que cuente con calidad migratoria humanitaria, adicionalmente a los requisitos 1 y 3, debe:
a) Acreditar el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.- En caso de persona extranjera que cuente con calidad migratoria personas extranjeras con estatuto de refugiado o asilado, adicionalmente a los requisitos 1 y 3 debe:
a) Presentar copia simple del oficio emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual comunica a la persona extranjera el otorgamiento del estatuto de refugiado o asilado.

Notas:

1.- El trámite es personal. En el caso de los menores de edad deben estar acompañados de alguno de sus padres o tutor.

2.- Contar con una visa que autoriza la calidad migratoria residente, aprobada por MIGRACIONES o la calidad migratoria humanitaria o el estatuto de refugiado o asilado.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_173022.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.70

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44-A y 56	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias. Reglamento modificado mediante Decreto Supremo Nº 002-2021-IN	Decreto Supremo	007-2017-IN	27/03/2017
Literal g) del artículo 6	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
504 y 527	Código Civil	Decreto Legislativo	295	25/07/1984
3	Resolución Legislativa que aprueba el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros	Decreto Legislativo	29445	20/11/2009
508	Reglamento Consular del Perú	Decreto Supremo	076-2005-RE	04/10/2005
49	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
11	Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú	Decreto Supremo	026-2017-IN	15/10/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

El literal k del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
El literal n) del numeral 29.2 del artículo 29	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
17, 24, 27 y 28	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
53	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Tercera Disposición Complementaria Final	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Rectificación o anulación del movimiento migratorio (ingreso o salida del país)"

Código: SE35003BAB

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad que permite corregir los errores involuntarios que se puedan cometer al momento de consignar los datos de la persona extranjera durante el control migratorio en los diferentes puestos de control migratorio y/o fronterizo autorizados, ya sea a nivel de sistema y/o documentaria según sea el caso, cuando hayan transcurrido las veinticuatro (24) horas desde el registro del control migratorio. Asimismo, la anulación del movimiento migratorio, consiste en eliminar un registro migratorio duplicado, en los casos de cancelación de vuelos y debidamente justificado por el inspector migratorio.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

2.- Presentar copia simple de la carta de la compañía de transporte o copia de los pasajes de viaje para verificar el movimiento migratorio o del documento que sustente la rectificación y/o anulación del movimiento migratorio.

Notas:

1.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad-DNI del solicitante, en caso de nacionales; y, en caso de extranjeros exhibir el pasaporte o documento de viaje o documento análogo reconocido por el Estado peruano.

2.- En el caso de extranjeros que ostenten una calidad migratoria en el Perú, deben contar con la permanencia o residencia vigente, según corresponda.

3.- Para el caso de personas mayores de edad,
menores de edad y personas con discapacidad absoluta,
deben presentar la documentación de acuerdo a lo
estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-C.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210316_105748.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

10 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 249

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
135-B	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
45	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017
Literal i) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Traslado de sello de ingreso a documento de viaje nuevo"

Código: SE3500FE36

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad mediante el cual, la persona extranjera, solicita el traslado del último sello de su ingreso al territorio nacional a su documento de viaje nuevo, cuando el documento de viaje – de ser el caso – que en principio contenía el sello de ingreso, se haya deteriorado o agotado las páginas o haya sufrido robo o pérdida del mismo.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.

3.- Presentar el documento de viaje donde se actualiza el sello de ingreso.

4.- Presentar la copia simple de la denuncia policial, de ser el caso.

Notas:

1.- Ser titular del documento de viaje. También puede ser apoderado o representante legal del titular, de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-C,

2.- Contar con documento de viaje en el que se pueda actualizar el sello de ingreso, de ser el caso.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_114527.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.80

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 251

Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
135-C	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Literal j) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
45	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

Denominación del Servicio

"Duplicado de tarjeta andina de migración (TAM)"

Código: SE3500B111

Descripción del Servicio

Es el servicio prestado en exclusividad a través del cual, se emite el duplicado de Tarjeta Andina de Migración - TAM, ante la pérdida o robo, de aquellas que fueron emitidas de manera física antes de la implementación del sistema de la TAM Virtual, así como, de aquellas que aún se generan en los puestos de control migratorio y/o fronterizo donde no se ha implementado dicho sistema.

Requisitos

1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.

2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite

3.- Presentar copia del documento de viaje con el que ingreso al país o copia del documento de viaje donde se evidencia el traslado de sello (datos principales, así como el sello del ingreso a territorio nacional).

Notas:

1.- Ser titular de la TAM. También puede ser apoderado o representante legal del titular, siempre que acredite dicha condición.

2.- Contar con documento de viaje vigente.

3.- No encontrarse registrado en el Sistema de TAM Virtual.

4.- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a lo estipulado los artículos 56-A, 56-B y 56-C.

Formularios

Formulario PDF: Formulario SPE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_35_20210315_113927.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefaturas Zonales
Atención Virtual: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.40

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación

Pagalo:

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

pág. 253

Jefatura Zonal de Huancayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura Zonal

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 2001000
Anexo:
Correo: informes@migraciones.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
135-D	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad	Decreto Supremo	002-2021-IN	24/03/2021
Literal j) del artículo 6	Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES	Decreto Legislativo	1130	07/12/2012
45	Decreto Legislativo de Migraciones	Decreto Legislativo	1350	07/01/2017

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	MIGRACIONES
FORMULARIO	N° DE REGISTRO
I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN	
II. DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DOMICILIO	
Calle/Jr./Av/Psje.	N°/Dpto./Int.
Urbanización	Distrito
Provincia	Departamento
Teléfono	Correo electrónico
Asimismo, solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.1.2 del artículo 20° y numeral 123.1 del artículo 123°) SI ☐ NO ☐	
III. INFORMACIÓN SOLICITADA	
IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN	
V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con una X)	
Copia simple ☐ CD ☐ Correo electrónico ☐	
Fecha y hora de recepción	**Firma**
Observaciones	

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional PERÚ

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

MAYOR DE EDAD

I. PROCEDIMIENTO:

Regularización Migratoria (D.S 010-2020-IN)

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

Tipo de Documento:	Estado Civil:
N° de Documento:	Profesión/Ocupación:
Primer Apellido:	Domicilio/Dirección(Perú):
Segundo Apellido:	Distrito:
Nombre(s):	Provincia
Sexo:	Departamento:
Lugar de nacimiento	Teléfono/Celular:
Fecha de Nacimiento	Correo electrónico
Nacionalidad	

III. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Migraciones y su Reglamento y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen e imponer las sanciones migratorias que correspondan.

Asimismo, autorizo que:

- La entrega del Carné del Permiso Temporal de Permanencia - CPP se realice en la oficina que designe la entidad.
- Las notificaciones se realicen a través del correo electrónico consignado en la presente solicitud

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Visite http://www.migraciones.gob.pe para verificar el estado de su trámite.

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

"Año de la Universalización de la salud"

DECLARACIÓN JURADA DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

Yo_____,

identificado(a) con PAS☐ CIP ☐ PTP ☐ N°_____,

domiciliado(a) en _____,

distrito_____provincia_____, departamento_____,

declaro bajo juramento lo siguiente:

a) No poseer antecedentes penales, policiales y judiciales a nivel nacional e internacional o referencias internacionales de la Organización Internacional de Policía Criminal -INTERPOL.
b) No estar comprendido en los supuestos de impedimento de ingreso al territorio nacional previstos en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 48.1 y los literales b) y c) del numeral 48.2 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.
c) Me comprometo a acogerme al fraccionamiento de la deuda por concepto de multas y/o tasas migratorias, de corresponder.

Lima,_____de_____del 20____

_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

Huella del solicitante

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional PERÚ

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

MENOR DE EDAD O MAYOR DE EDAD CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, QUE NO PUEDAN EXPRESAR SU VOLUNTAD DE MANERA INDUBITABLE

I. PROCEDIMIENTO:

Regularización Migratoria (D.S 010-2020-IN)

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

Tipo de Documento:
Número de Documento:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Sexo:
Lugar de nacimiento
Fecha de Nacimiento
Nacionalidad

Domicilio/Dirección(Perú):
Distrito:
Provincia
Departamento:
Correo electrónico

III. REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:
N° de Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Correo electrónico
Teléfono/Celular:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444, Ley de Migraciones y su Reglamento y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen e imponer las sanciones migratorias que correspondan.

Asimismo, autorizo que:

- La entrega del Carné del Permiso Temporal de Permanencia - CPP se realice en la oficina que designe la entidad.
- Las notificaciones se realicen a través del correo electrónico consignado en la presente solicitud.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Visite http://www.migraciones.gob.pe para verificar el estado de su trámite.

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Libreta

FORMULARIO PA – LIBRETA DE TRIPULANTE

I. MARQUE CON (X) EL TRAMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCION)

☐ Expedición de Libreta de Tripulante Terrestre (Comunidad Andina) (Cono Sur)

☐ Renovación de Libreta de Tripulante Terrestre (Comunidad Andina)

FOTO
(Sólo para expedición de libretas)

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento:

☐ DNI ☐ Pasaporte ☐ CE ☐ CIP Número: _____

Primer Apellido: _____ Lugar de Nacimiento: _____
Segundo Apellido: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre(s): _____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____ Grupo Sanguíneo: _____

☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino Correo

Electrónico: _____ Teléfono/Celular: _____

III. DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, facultada para anular el tramite respectivo.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Digital
_____	_____	_____	

IV. RESERVADO PARA USO INTERNO

Elaborado	Aprobado
_____	_____

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO F-SPE-001

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SÓLO UNA OPCIÓN)

- ☐ Certificado de inscripción de carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos emitidos por MIGRACIONES a personas extranjeras.
- ☐ Certificado de información histórica en el Registro de Información Migratoria.
- ☐ Constancia de registros de inscripción y título de nacionalidad peruana.
- ☐ Certificación de copia de registro de inscripción y títulos de nacionalidad peruana.
- ☐ Certificación de copia del pasaporte peruano ordinario.
- ☐ Certificado de pasaporte.
- ☐ Certificación de copia del carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos de identidad para las personas extranjeras.
- ☐ Certificado de movimiento migratorio.
- ☐ Copias certificadas de documentos archivados contenidos en los expedientes seguidos ante MIGRACIONES.
- ☐ Actualización o rectificación de datos en los registros de inscripción o título de naturalización, doble nacionalidad o por opción.
- ☐ Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, sin emisión de documento.
- ☐ Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, con emisión de documento.
- ☐ Renovación de carné de extranjería.
- ☐ Expedición del Carné Temporal Migratorio – CTM.
- ☐ Duplicado de carné de extranjería, carné temporal migratorio, carné de permiso temporal de permanencia y otros documentos emitidos por MIGRACIONES.
- ☐ Duplicado de permiso de tierra.
- ☐ Cancelación de la calidad migratoria: temporales y residentes.
- ☐ Expedición del Carné de Extranjería para calidades migratorias otorgadas mediante Solicitud de Calidad Migratoria Residente, Visa Humanitaria o convenios internacionales (estatutos de refugiados y asilados políticos).
- ☐ Rectificación o anulación del movimiento migratorio (ingreso o salida del país).
- ☐ Traslado de sello de ingreso a documento de viaje nuevo.
- ☐ Duplicado de tarjeta andina de migración (TAM).

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre (s): ..... Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP

Primer Apellido: ..... ☐ OTROS

Segundo Apellido: ..... Número: _____

Lugar de Nacimiento: ..... Estado Civil: ☐ S ☐ C ☐ D ☐ V

Fecha de Nacimiento: ..... Sexo: ☐ M ☐ F

Nacionalidad: .....

Domicilio/Domicilio en el Perú: .....

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Correo Electrónico: ..... Teléfono: _____

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO F-SPE-001

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre (s): ..... Tipo de Doc: DNI ☐ PAS ☐ ☐ CE ☐ CIP

Primer Apellido: ..... ☐ OTROS

Segundo Apellido: ..... Número: .....

Correo Electrónico: ..... Teléfono: .....

IV. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

V. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad al numeral 20.4 del artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, AUTORIZO se me notifique con la respuesta de la presente solicitud o cualquier otro tipo de comunicación a traves de correo electrónico o en el buzón electrónico asignado por la entidad.

VI. OBSERVACIONES/FUNDAMENTOS DEL TRÁMITE U OTROS

Firma	N° DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA - AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número de Expediente

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SÓLO UNA OPCIÓN)

- ☐ Permiso Especial para suscribir documentos
- ☐ Permiso de Trabajo Extraordinario
- ☐ Autorización de estadía fuera del país por ciento ochenta y tres (183) días calendario consecutivos (para residentes excepto Residente Permanente)
- ☐ Autorización de estadía fuera del país por trescientos sesenta y cinco (365) calendario (para Residente Permanente).
- ☐ Autorización de estadía fuera del país por treinta (30) días.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre (s): ..... Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP

Primer Apellido: ..... ☐ OTROS

Segundo Apellido: ..... Número: .....

Lugar de Nacimiento: Estado Civil: ☐ S ☐ C ☐ D ☐ V

Fecha de Nacimiento: ..... Sexo: ☐ M ☐ F

Nacionalidad: .....

Domicilio/Domicilio en el Perú:

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Correo Electrónico: Teléfono: .....

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre (s): Tipo de Doc: DNI ☐ PAS ☐ ☐ CE ☐ CIP

Primer Apellido: ..... ☐ OTROS

Segundo Apellido: Número: .....

Correo Electrónico: ..... Teléfono: .....

IV. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

V. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad al numeral 20.4 del artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, AUTORIZO se me notifique con la respuesta de la presente solicitud o cualquier otro tipo de comunicación a traves de correo electrónico o en el buzón electrónico asignado por la entidad.

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA - AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número de Expediente

VI. OBSERVACIONES/FUNDAMENTOS DEL TRÁMITE U OTROS

Firma	N° DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA – CONTROL MIGRATORIO

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Regularización de Movimiento Migratorio
☐ Permiso de Tierra (sólo para extranjeros)

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre (s): .....
Primer Apellido: .....
Segundo Apellido: .....
Lugar de Nacimiento: .....
Fecha de Nacimiento: .....
Nacionalidad: .....
Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP ☐ OTROS
Número: .....
Estado Civil: ☐ S ☐ C ☐ D ☐ V
Sexo: ☐ M ☐ F
Domicilio/Domicilio en el Perú: .....
Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....
Correo Electrónico: ..... Teléfono: .....

III. FUNDAMENTACIÓN (APLICA EN CASO DE RECTIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN, ANULACIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO)

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre (s): .....
Primer Apellido: .....
Segundo Apellido: .....
Correo Electrónico: .....
Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP ☐ OTROS
Número: .....
Teléfono: .....

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información así como la documentación adjunta son auténticos y se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo. Asimismo autorizo la notificación de cualquier acto administrativo a través del buzón electrónico y entrega de documento emitido que asigne la Entidad.

Firma
Núm. Doc: .....
Fecha: .....
Huella Digital

VI. DE INTERÉS

"La Superintendencia Nacional de Migraciones reconoce que la seguridad de la información privada proporcionada por sus usuarios merece el mayor interés y cuidado. Asimismo, que aquellos tienen el derecho a conocer la forma en cómo se utilizará y será tratada la información suministrada u obtenida a través de nuestros procedimientos y servicios. En tal sentido, Migraciones se compromete a dar un responsable tratamiento de los datos personales, con pleno respeto de los Derechos Fundamentales de sus Titulares, solicitando el previo consentimiento informado del usuario, en caso de usar sus datos personales, conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 003-2013-JUS".

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL (APLICA EN CASO DE PERMISO DE TIERRA)

Nombre de la Nave: ..... Agencia Marítima: .....
Bandera de la Nave:..... Puerto de Arribo de la nave :.....
Fecha de arribo de la Nave: .....

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA – PRÓRROGA DE PERMANENCIA

I.

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login.

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que me encuentro en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueron presentados inicialmente en el trámite de solicitud/cambio de calidad migratoria.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA – PRÓRROGA DE PERMANENCIA

I.

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login.

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Huella Dactilar

Firma

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA – PRÓRROGA DE PERMANENCIA

I.

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login.

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, …….. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia: Distrito:

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel internacional o alertas registradas en el sistema de interpol.

- No estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Lugar y fecha .....

.....

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia: Distrito:

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A la fecha de la presente solicitud, el/la ciudadano/a ..... identificado con PAS/C.E. N° ..... (señalar el supuesto que corresponda: situación de muerte, abandono o separación del familiar residente en virtud del cual obtuvo la residencia)
- Dicha situación, de acuerdo con el procedimiento de prórroga de la calidad migratoria de familiar de residente, no genera un supuesto de pérdida de la calidad migratoria otorgada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

DECLARACIÓN JURADA

YO, ... IDENTIFICADO (A) CON PAS/C.E. N° …… DOMICILIADO EN …….

DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE MI ESTADO CIVIL ACTUAL ES SOLTERO/A Y NO OSTENTO UNIÓN CIVIL O VINCULO MATRIMONIAL ALGUNO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LUGAR Y FECHA …….

……

FIRMA

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:
Provincia:
Distrito:
Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:
Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:
Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

V. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:
Provincia:
Distrito:
Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:
Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:
Provincia:
Distrito:
Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:
Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ... identificado (a) con DNI/C.E. N° ..... con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la congregación/entidad religiosa ..... según consta en la partida electrónica N°..... y asiento registral N°.....
  de los registros públicos.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:
Provincia:
Distrito:
Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:
Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con los medios y recursos suficientes que permiten mantener mi solvencia económica durante el tiempo de duración de la calidad migratoria solicitada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia: Distrito:

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A la fecha de la presente solicitud, el/la ciudadano/a ..... identificado con PAS/C.E. N° ..... (señalar el supuesto que corresponda: situación de muerte, abandono o separación del familiar residente en virtud del cual obtuvo la residencia)
- Dicha situación, de acuerdo con el procedimiento de prórroga de la calidad migratoria de familiar de residente, no genera un supuesto de pérdida de la calidad migratoria otorgada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA – PRÓRROGA DE PERMANENCIA

I.

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login.

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que me encuentro en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueron presentados inicialmente en el trámite de solicitud/cambio de calidad migratoria.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA – CONTROL MIGRATORIO

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Regularización de Movimiento Migratorio
☐ Permiso de Tierra (sólo para extranjeros)

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre (s): .....
Primer Apellido: .....
Segundo Apellido: .....
Lugar de Nacimiento: .....
Fecha de Nacimiento: .....
Nacionalidad: .....
Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP ☐ OTROS
Número: .....
Estado Civil: ☐ S ☐ C ☐ D ☐ V
Sexo: ☐ M ☐ F
Domicilio/Domicilio en el Perú: .....
Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....
Correo Electrónico: ..... Teléfono: .....

III. FUNDAMENTACIÓN (APLICA EN CASO DE RECTIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN, ANULACIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO)

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre (s): .....
Primer Apellido: .....
Segundo Apellido: .....
Correo Electrónico: .....
Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP ☐ OTROS
Número: .....
Teléfono: .....

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información así como la documentación adjunta son auténticos y se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo. Asimismo autorizo la notificación de cualquier acto administrativo a través del buzón electrónico y entrega de documento emitido que asigne la Entidad.

Firma
Núm. Doc: .....
Fecha: .....
Huella Digital

VI. DE INTERÉS

"La Superintendencia Nacional de Migraciones reconoce que la seguridad de la información privada proporcionada por sus usuarios merece el mayor interés y cuidado. Asimismo, que aquellos tienen el derecho a conocer la forma en cómo se utilizará y será tratada la información suministrada u obtenida a través de nuestros procedimientos y servicios. En tal sentido, Migraciones se compromete a dar un responsable tratamiento de los datos personales, con pleno respeto de los Derechos Fundamentales de sus Titulares, solicitando el previo consentimiento informado del usuario, en caso de usar sus datos personales, conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 003-2013-JUS".

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL (APLICA EN CASO DE PERMISO DE TIERRA)

Nombre de la Nave: ..... Agencia Marítima: .....
Bandera de la Nave:..... Puerto de Arribo de la nave :.....
Fecha de arribo de la Nave: .....

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA - AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número de Expediente

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SÓLO UNA OPCIÓN)

- ☐ Permiso Especial para suscribir documentos
- ☐ Permiso de Trabajo Extraordinario
- ☐ Autorización de estadía fuera del país por ciento ochenta y tres (183) días calendario consecutivos (para residentes excepto Residente Permanente)
- ☐ Autorización de estadía fuera del país por trescientos sesenta y cinco (365) calendario (para Residente Permanente).
- ☐ Autorización de estadía fuera del país por treinta (30) días.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre (s): ..... Tipo de Doc: ☐ DNI ☐ PAS ☐ CE ☐ CIP

Primer Apellido: ..... ☐ OTROS

Segundo Apellido: ..... Número: .....

Lugar de Nacimiento: Estado Civil: ☐ S ☐ C ☐ D ☐ V

Fecha de Nacimiento: ..... Sexo: ☐ M ☐ F

Nacionalidad: .....

Domicilio/Domicilio en el Perú:

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Correo Electrónico: Teléfono: .....

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre (s): Tipo de Doc: DNI ☐ PAS ☐ ☐ CE ☐ CIP

Primer Apellido: ..... ☐ OTROS

Segundo Apellido: Número: .....

Correo Electrónico: ..... Teléfono: .....

IV. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

V. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad al numeral 20.4 del artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, AUTORIZO se me notifique con la respuesta de la presente solicitud o cualquier otro tipo de comunicación a traves de correo electrónico o en el buzón electrónico asignado por la entidad.

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA - AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número de Expediente

VI. OBSERVACIONES/FUNDAMENTOS DEL TRÁMITE U OTROS

Firma	N° DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...,
identificado(a) con C.E. Nº ..... de estado civil .....
domiciliado(a) en..... ....., distrito de .....
provincia de ..... y departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, y no poseer antecedentes penales, policiales y judiciales, en el Perú ni en el extranjero, que puedan ser impedimento para adquirir la nacionalidad peruana, caso contrario me haré acreedor a las sanciones que la Ley de Nacionalidad y su reglamento lo establezcan, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

_____
Firma del(a) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Solicito: Adquirir la nacionalidad peruana por naturalización.

Señor (a)
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Yo.....de nacionalidad.....
con C.E. N° ..... y calidad migratoria....., mayor de edad, de estado civil ..... condomicilio en .....
..... provincia de ..... y departamento de .....
ante Usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, siendo mi deseo de naturalizarme peruano (a), solicito a Usted que previos los trámites de Ley se me otorgue la nacionalidad invocada de acuerdo a lo dispuesto por Art 52° de la Constitución Política del Perú, La Ley de Nacionalidad Peruana, Ley N° 26574 y su Reglamento, DS N° 004-97-IN así como el Texto de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Que los motivos personales que tengo para fundamentar mi petición son los siguientes:

(consignar las razones que aduce incluyendo tiempo de residencia en el país y las circunstancias si las hubiera), (si tiene hijos peruanos, fundamentar con nombres y lugar de nacimiento).

Que nací en..... (lugar, día, mes y año) siendo mis padres don ..... y doña ..... los primeros años de mi vida los pasé en (incluir datos relacionados con su educación, nombre de los centros de estudios, títulos adquiridos, profesión, oficio u ocupación, empleos que hubiese tenido, actividades a que se dedicaba en el extranjero, etc.), hablo y escribo ..... (indicar él o los idiomas que habla).

Que, con fecha..... ingresé al Perú, con visa otorgada por el Cónsul del Perú en (lugar) y desde entonces he salido del país (anótese las fechas precisas de salidas e ingresos del país), residiendo en .....

Que, desde mi llegada al Perú, me he dedicado a (indique en orden cronológico todas las ocupaciones del solicitante o ingresos desde su fecha), laborando actualmente en ..... (indicar domicilio real y legal del Centro donde labora).

Lo anteriormente expuesto lo acredito con los documentos requeridos que adjunto al presente.

Por tanto, pido a Usted Señor Presidente(a) acceder a mi solicitud.

Lugar y fecha.....

_____
Firma del (la) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

LA PRESENTE SOLICITUD DEBE ESTAR ESCRITA DE PUÑO Y LETRA

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - NACIONALIDAD

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad.
☐ Nacionalidad de extranjero(a) por matrimonio con peruana(o).
☐ Obtención nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España.
☐ Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización para extranjeros.
☐ Renuncia a la nacionalidad peruana.
☐ Recuperación de la nacionalidad peruana.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento:
☐ DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (País): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular:_____

III DATOS DEL FAMILIAR PERUANO(A) (SÓLO LLENAR DE CORRESPONDER)

Tipo de Documento:
☐ DNI Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (Dpto): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular: _____

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre(s) y Apellidos: _____

Tipo de Documento: ☐DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP
Número: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VI. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, autorizo se me notifique cualquier acto administrativo (observaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente procedimiento al siguiente correo electrónico:

_____

En señal de conformidad firmo e imprimo mi huella digital.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VII. DOCUMENTOS FALTANTES DEL TUPA U OBSERVACIÓN DE FORMA

Fecha	Documento

Tomo conocimiento de los requisitos de forma faltantes, teniendo dos (2) días hábiles para la subsanación contabilizados desde el día siguiente de la presentación del expediente de acuerdo al inc 125.1 del art. 125° de la Ley N° 27444, de lo contrario se tendrá por no presentada mi petición.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...,
identificado(a) con C.E. Nº ..... de estado civil .....
domiciliado(a) en..... ....., distrito de .....
provincia de ..... y departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, y no poseer antecedentes penales, policiales y judiciales, en el Perú ni en el extranjero, que puedan ser impedimento para adquirir la nacionalidad peruana, caso contrario me haré acreedor a las sanciones que la Ley de Nacionalidad y su reglamento lo establezcan, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

_____
Firma del(a) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS

Yo…….. de nacionalidad ..... , identificado con C.E. N° …….. , de estado civil ..... , con domicilio en ……distrito de…….. provincia…….. y departamento……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Cumplir con las condiciones y requisitos presentados en mi trámite previo de cambio de calidad migratoria y/o prórroga de residencia, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha ……

_____
Firma del (la) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - NACIONALIDAD

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad.
☐ Nacionalidad de extranjero(a) por matrimonio con peruana(o).
☐ Obtención nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España.
☐ Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización para extranjeros.
☐ Renuncia a la nacionalidad peruana.
☐ Recuperación de la nacionalidad peruana.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento:
☐ DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (País): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular:_____

III DATOS DEL FAMILIAR PERUANO(A) (SÓLO LLENAR DE CORRESPONDER)

Tipo de Documento:
☐ DNI Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (Dpto): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular: _____

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre(s) y Apellidos: _____

Tipo de Documento: ☐DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP
Número: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VI. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, autorizo se me notifique cualquier acto administrativo (observaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente procedimiento al siguiente correo electrónico:

_____

En señal de conformidad firmo e imprimo mi huella digital.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VII. DOCUMENTOS FALTANTES DEL TUPA U OBSERVACIÓN DE FORMA

Fecha	Documento

Tomo conocimiento de los requisitos de forma faltantes, teniendo dos (2) días hábiles para la subsanación contabilizados desde el día siguiente de la presentación del expediente de acuerdo al inc 125.1 del art. 125° de la Ley N° 27444, de lo contrario se tendrá por no presentada mi petición.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...,
identificado(a) con C.E. Nº ..... de estado civil .....
domiciliado(a) en..... ....., distrito de .....
provincia de ..... y departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, y no poseer antecedentes penales, policiales y judiciales, en el Perú ni en el extranjero, que puedan ser impedimento para adquirir la nacionalidad peruana, caso contrario me haré acreedor a las sanciones que la Ley de Nacionalidad y su reglamento lo establezcan, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

_____
Firma del(a) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE SUSTENTO ECONÓMICO

Yo ……. identificado (a) con DNI/ C.E. N° ……., con domicilio en ……., distrito de……., provincia de……. y departamento de…….

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que en mi condición de Obispo de la Congregación Religiosa o Diócesis / representante de la Asociación Religiosa, garantizo el sustento económico del ciudadano ……. de nacionalidad…….. de …… años de edad; entendiendo que la presente declaración es un requisito para la obtención de nacionalidad peruana por naturalización / de doble nacionalidad.

En caso de resultar falsa la información proporcionada, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art 411° del Código Penal concordante con el Art 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2009-JUS, en fe de lo cual dejo constancia de mi firma en la presente declaración.

Lugar y fecha ……..

_____
Firma del (la) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ……. identificado (a) con DNI/C.E. N° ……., con domicilio en: ……, distrito ……., provincia …… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos.

Lugar y fecha,……

……

Firma

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - NACIONALIDAD

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad.
☐ Nacionalidad de extranjero(a) por matrimonio con peruana(o).
☐ Obtención nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España.
☐ Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización para extranjeros.
☐ Renuncia a la nacionalidad peruana.
☐ Recuperación de la nacionalidad peruana.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento:
☐ DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (País): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular:_____

III DATOS DEL FAMILIAR PERUANO(A) (SÓLO LLENAR DE CORRESPONDER)

Tipo de Documento:
☐ DNI Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (Dpto): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular: _____

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre(s) y Apellidos: _____

Tipo de Documento: ☐DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP
Número: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VI. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, autorizo se me notifique cualquier acto administrativo (observaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente procedimiento al siguiente correo electrónico:

_____

En señal de conformidad firmo e imprimo mi huella digital.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VII. DOCUMENTOS FALTANTES DEL TUPA U OBSERVACIÓN DE FORMA

Fecha	Documento

Tomo conocimiento de los requisitos de forma faltantes, teniendo dos (2) días hábiles para la subsanación contabilizados desde el día siguiente de la presentación del expediente de acuerdo al inc 125.1 del art. 125° de la Ley N° 27444, de lo contrario se tendrá por no presentada mi petición.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERÚ MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVENCIA

Yo ..... de nacionalidad..... identificado(a) con C.E. N° ..... domiciliado (a) en .... distrito de....., provincia..... y departamento .....

Yo ..... de nacionalidad..... identificado (a)..... con C.E. N° ..... domiciliado (a) en ..... distrito de....., provincia..... y departamento .....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que, habiendo contraído matrimonio civil en la fecha ....., en ..... distrito de..... provincia ..... y departamento..... declaramos que convivimos en el domicilio conyugal, continuando nuestro vínculo matrimonial a la fecha; y que la documentación presentada en el expediente administrativo y la información declarada es de acuerdo a la verdad, y en caso contrario nos sujetamos a la normatividad administrativa y/o penal vigente; asimismo, damos facultad a la Superintendencia Nacional de Migraciones proceder de acuerdo a ley, a declarar improcedente y/o anular el trámite.

En señal de conformidad dejamos constancia con nuestra firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

FIRMA DEL SOLICITANTE
CARNÉ DE EXTRANJERÍA Nº:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE
DNI N°:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...,
identificado(a) con C.E. Nº ..... de estado civil .....
domiciliado(a) en..... ....., distrito de .....
provincia de ..... y departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, y no poseer antecedentes penales, policiales y judiciales, en el Perú ni en el extranjero, que puedan ser impedimento para adquirir la nacionalidad peruana, caso contrario me haré acreedor a las sanciones que la Ley de Nacionalidad y su reglamento lo establezcan, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

_____
Firma del(a) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - NACIONALIDAD

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad.
☐ Nacionalidad de extranjero(a) por matrimonio con peruana(o).
☐ Obtención nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España.
☐ Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización para extranjeros.
☐ Renuncia a la nacionalidad peruana.
☐ Recuperación de la nacionalidad peruana.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento:
☐ DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (País): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular:_____

III DATOS DEL FAMILIAR PERUANO(A) (SÓLO LLENAR DE CORRESPONDER)

Tipo de Documento:
☐ DNI Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (Dpto): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular: _____

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre(s) y Apellidos: _____

Tipo de Documento: ☐DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP
Número: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VI. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, autorizo se me notifique cualquier acto administrativo (observaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente procedimiento al siguiente correo electrónico:

_____

En señal de conformidad firmo e imprimo mi huella digital.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VII. DOCUMENTOS FALTANTES DEL TUPA U OBSERVACIÓN DE FORMA

Fecha	Documento

Tomo conocimiento de los requisitos de forma faltantes, teniendo dos (2) días hábiles para la subsanación contabilizados desde el día siguiente de la presentación del expediente de acuerdo al inc 125.1 del art. 125° de la Ley N° 27444, de lo contrario se tendrá por no presentada mi petición.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...,
identificado(a) con C.E. Nº ..... de estado civil .....
domiciliado(a) en..... ....., distrito de .....
provincia de ..... y departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, y no poseer antecedentes penales, policiales y judiciales, en el Perú ni en el extranjero, que puedan ser impedimento para adquirir la nacionalidad peruana, caso contrario me haré acreedor a las sanciones que la Ley de Nacionalidad y su reglamento lo establezcan, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

_____
Firma del(a) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS

Yo…….. de nacionalidad ..... , identificado con C.E. N° …….. , de estado civil ..... , con domicilio en ……distrito de…….. provincia…….. y departamento……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Cumplir con las condiciones y requisitos presentados en mi trámite previo de cambio de calidad migratoria y/o prórroga de residencia, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha ……

_____
Firma del (la) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc. Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido: Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido: Nacionalidad:
Nombre(s): Sexo:
Profesión/Ocupación: Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú): Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres Correo Electrónico:
Tipo de Documento Teléfono/Celular:
Número de Documento Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia:
Distrito: Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE, a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

FORMULARIO: F004

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la unión de hecho entre ..... y..... se encuentra debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en el asiento Nº..... y la partida registral N°.....

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.
Nro. Documento
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre(s):
Profesión/Ocupación:
Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia: Distrito:

Lugar de Nacimiento (País):
Ubigeo de nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres
Tipo de Documento
Número de Documento
Departamento:
Distrito:

Correo Electrónico:
Teléfono/Celular:
Domicilio/Dirección (Perú):
Provincia:
Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Fecha de publicación:
Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que me encuentro en cumplimiento de las condiciones y requisitos que fueron presentados inicialmente en el trámite de solicitud/cambio de calidad migratoria.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ... identificado (a) con DNI/C.E. N° ..... con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la congregación/entidad religiosa ..... según consta en la partida electrónica N°..... y asiento registral N°.....
  de los registros públicos.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ……. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con los medios y recursos suficientes que permiten mantener mi solvencia económica durante el tiempo de duración de la calidad migratoria solicitada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

CALIDAD MIGRATORIA:

I. Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

DATOS DEL BENEFICIARIO:

II.

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

FORMULARIO: F004

Huella Dactilar

Firma

Fecha

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc. Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido: Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido: Nacionalidad:
Nombre(s): Sexo:
Profesión/Ocupación: Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú): Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres Correo Electrónico:
Tipo de Documento Teléfono/Celular:
Número de Documento Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia:
Distrito: Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

FORMULARIO: F004

Huella Dactilar

Firma

Fecha

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc. Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido: Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido: Nacionalidad:
Nombre(s): Sexo:
Profesión/Ocupación: Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú): Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres Correo Electrónico:
Tipo de Documento Teléfono/Celular:
Número de Documento Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia:
Distrito: Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE, a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

FORMULARIO: F004

Huella Dactilar

Firma

Fecha

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Carecer de antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el extranjero.
- Carecer de antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc. Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido: Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido: Nacionalidad:
Nombre(s): Sexo:
Profesión/Ocupación: Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú): Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres Correo Electrónico:
Tipo de Documento Teléfono/Celular:
Número de Documento Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia:
Distrito: Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Carecer de antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el extranjero.
- Carecer de antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con los medios y recursos suficientes que permiten mantener mi solvencia económica durante el tiempo de duración de la calidad migratoria solicitada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/Login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel internacional o alertas registradas en el sistema de interpol.

- No estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Lugar y fecha .....

.....

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con los medios y recursos suficientes que permiten mantener mi solvencia económica durante el tiempo de duración de la calidad migratoria solicitada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/Login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que mantengo el vínculo matrimonial vigente con el/la ciudadano/a peruano/a o extranjero/a residente ..... identificado con DNI/C.E N° .....
- Cabe indicar que, el número del acta de matrimonio es : .....

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la unión de hecho entre ..... y..... se encuentra debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en el asiento Nº..... y la partida registral N°.....

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……
Firma

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, …….. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, …….. Identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Residir en la dirección antes indicada y no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, …….. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, …….. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, …….. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc. Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido: Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido: Nacionalidad:
Nombre(s): Sexo:
Profesión/Ocupación: Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú): Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres Correo Electrónico:
Tipo de Documento Teléfono/Celular:
Número de Documento Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia:
Distrito: Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley Nº 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ... identificado (a) con DNI/C.E. N° ..... con domicilio en: ..... , distrito .....,provincia..... y departamento .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica..... según consta en la Partida Electrónica N°..... y Asiento Registral N°....., de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha .....

.....

Firma

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en ……

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que cuento con los medios y recursos suficientes que permiten mantener mi solvencia económica durante el tiempo de duración de la calidad migratoria solicitada.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ... identificado (a) con DNI/C.E. N° ..... con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la congregación/entidad religiosa ..... según consta en la partida electrónica N°..... y asiento registral N°.....
  de los registros públicos.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE ANULACIÓN DE PASAPORTE POR MOTIVO DE PÉRDIDA O ROBO

Yo, _____ _____ _____
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombres)

identificado(a) con DNI N° _____
(N° DNI)

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, el Pasaporte Nro. _____

Tiene por estado:

a) Perdido ☐

b) Robado ☐

_____,_____de_____de_____
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

_____
Firma del ciudadano

DNI:

(Huella dactilar)

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO DE VIAJE PARA EXTRANJEROS

I.DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento :

☐ Pasaporte ☐ CE ☐CIP ☐Otro:_____ Número:_____

Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento: _____

Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____

Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____

Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐ Casado (a) ☐ Viudo (a) ☐Divorciado (a)

Sexo: ☐ Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____

Domicilio/Dirección (Perú): _____

Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____

Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular: _____

II. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

1. Seleccione su color de ojos:
☐ Pardos claros ☐ Azules /verdes
☐ Pardos oscuros ☐ Negros
☐ Otros:_____

2. Seleccione su Color de cabello:
☐ Castaño claro ☐ Negro
☐ Castaño oscuro ☐ Entrecano
☐ Otros:_____

3. Estatura:_____m

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE MENORES DE EDAD O ADULTOS CON DISCAPACIDAD ABSOLUTA)

Nombre(s) y Apellidos: _____

Tipo de Documento: ☐ DNI ☐ Pasaporte ☐ CE ☐ CIP ☐OTRO:_____

Número:_____ Parentesco:_____

Domicilio: _____

Correo Electrónico:_____ Teléfono: _____

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

Asimismo, autorizo que:

- Se me notifique al buzón electrónico que me haya asignado MIGRACIONES y/o al correo electrónico registrado en este formulario, los actos administrativos que se emitan a consecuencia de los procedimientos o servicios administrativos iniciados por mi persona.
- La entrega del salvoconducto se realizará en la oficina designada por MIGRACIONES.

_____ _____ _____ _____

Firma DNI/CE/Pasaporte/CIP Fecha Huella dactiloscópica

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

II REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

III. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

IV. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

V. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que el dinero que constituye la renta, ingresa al Perú a través de una entidad bancaria o financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, seguros y AFP-SBS.

Lugar y fecha .....

.....

firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual: Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc. Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido: Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido: Nacionalidad:
Nombre(s): Sexo:
Profesión/Ocupación: Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú): Teléfono/Celular:
Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres Correo Electrónico:
Tipo de Documento Teléfono/Celular:
Número de Documento Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento: Provincia:
Distrito: Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

FORMULARIO: F004

Huella Dactilar

Firma

Fecha

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX
Código de verificación: XXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la unión de hecho entre ..... y..... se encuentra debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en el asiento Nº..... y la partida registral N°.....

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que mi estado civil actual es soltero/a y no ostento unión civil o vínculo matrimonial alguno dentro o fuera del territorio nacional.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159º, artículos 162º y 166º del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

FORMULARIO: F004

Huella Dactilar

Firma

Fecha

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ... identificado (a) con DNI/C.E. N° ..... con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la congregación/entidad religiosa ..... según consta en la partida electrónica N°..... y asiento registral N°.....
  de los registros públicos.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159º, artículos 162º y 166º del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXX

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con los medios y recursos suficientes que permiten mantener mi solvencia económica durante el tiempo de duración de la calidad migratoria solicitada.

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad o Permiso Actual:

Calidad Solicitada:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:

a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159º, artículos 162º y 166º del TUO de la Ley Nº 27444.

b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

FORMULARIO: F004

Fecha de publicación: XX/XX/XXXX XX:XX:XX

Código de verificación: XXXXXXXXXX

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....identificado (a) con PAS/C.E. N° …… domiciliado en …….

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que el dinero que constituye la renta, ingresa al Perú a través de una entidad bancaria o financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, seguros y AFP-SBS.

Lugar y fecha …….

……

firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que mi estado civil actual es soltero/a y no ostento unión civil o vínculo matrimonial alguno dentro o fuera del territorio nacional.

Lugar y fecha .....

.....

Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la unión de hecho entre ..... y..... se encuentra debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en el asiento Nº..... y la partida registral N°.....

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que mi estado civil actual es soltero/a y no ostento unión civil o vínculo matrimonial alguno dentro o fuera del territorio nacional.

Lugar y fecha .....

.....

Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado (a) con PAS/C.E. N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la unión de hecho entre ..... y..... se encuentra debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en el asiento Nº..... y la partida registral N°.....

Lugar y fecha .....

.....
Firma

MIGRACIONES PERÚ

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

Número de Expediente

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, …….. identificado (a) con DNI/C.E. N° …… con domicilio en: ..... , distrito ……..,provincia…… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos, por lo que cuento con las facultades suficientes para contratar personal.

Lugar y fecha ……..

……

Firma

MIGRACIONES PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA- SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Solicitad:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.	Lugar de Nacimiento (País):
Nro. Documento	Ubigeo de nacimiento:
Primer Apellido:	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	Nacionalidad:
Nombre(s):	Sexo:
Profesión/Ocupación:	Estado Civil:
Domicilio/Dirección (Perú):	Teléfono/Celular:

Departamento: Provincia: Distrito:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico:
Tipo de Documento	Teléfono/Celular:
Número de Documento	Domicilio/Dirección (Perú):
Departamento:	Provincia:
Distrito:	Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

4.1 **En caso de menores de edad:** Al amparo por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que la partida o acta de nacimiento es auténtica. En caso de determinarse la falsedad de lo declarado, me someto a las acciones civiles, penales y administrativas que instaure la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.

4.3 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.

4.4 Asimismo, he tomado conocimiento que:
a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.

4.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.

4.6 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE. a través del siguiente enlace: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 y 4.6 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Huella Dactilar

Fecha

Fecha de publicación:

Código de verificación:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Número de Expediente

FORMULARIO PA - NACIONALIDAD

I. MARQUE CON (X) EL TRÁMITE A REALIZAR (SOLO UNA OPCIÓN)

☐ Nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad.
☐ Nacionalidad de extranjero(a) por matrimonio con peruana(o).
☐ Obtención nacionalidad peruana por doble nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España.
☐ Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización para extranjeros.
☐ Renuncia a la nacionalidad peruana.
☐ Recuperación de la nacionalidad peruana.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo de Documento:
☐ DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (País): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular:_____

III DATOS DEL FAMILIAR PERUANO(A) (SÓLO LLENAR DE CORRESPONDER)

Tipo de Documento:
☐ DNI Número:_____
Primer Apellido:_____ Lugar de Nacimiento (Dpto): _____
Segundo Apellido:_____ Fecha de Nacimiento: _____
Nombre (s):_____ Nacionalidad: _____
Estado Civil: ☐Soltero(a) ☐Casado (a) ☐Viudo (a) ☐Divorciado (a)
Sexo: ☐Femenino ☐Masculino Profesión/Ocupación:_____
Domicilio/Dirección (Perú): _____
Distrito:_____ Provincia:_____ Departamento:_____
Correo Electrónico:_____ Teléfono/Celular: _____

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE SER DISTINTO AL TITULAR)

Nombre(s) y Apellidos: _____

Tipo de Documento: ☐DNI ☐Pasaporte ☐CE ☐CIP
Número: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento, que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal, quedando la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, facultada para anular el trámite respectivo.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VI. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, autorizo se me notifique cualquier acto administrativo (observaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente procedimiento al siguiente correo electrónico:

_____

En señal de conformidad firmo e imprimo mi huella digital.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

VII. DOCUMENTOS FALTANTES DEL TUPA U OBSERVACIÓN DE FORMA

Fecha	Documento

Tomo conocimiento de los requisitos de forma faltantes, teniendo dos (2) días hábiles para la subsanación contabilizados desde el día siguiente de la presentación del expediente de acuerdo al inc 125.1 del art. 125° de la Ley N° 27444, de lo contrario se tendrá por no presentada mi petición.

Firma	DNI/CE/Pasaporte/CIP	Fecha	Huella Dactilar

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...,
identificado(a) con C.E. Nº ..... de estado civil .....
domiciliado(a) en..... ....., distrito de .....
provincia de ..... y departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, y no poseer antecedentes penales, policiales y judiciales, en el Perú ni en el extranjero, que puedan ser impedimento para adquirir la nacionalidad peruana, caso contrario me haré acreedor a las sanciones que la Ley de Nacionalidad y su reglamento lo establezcan, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella dactilar.

Lugar y fecha .....

_____
Firma del(a) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE SUSTENTO ECONÓMICO

Yo …….. identificado (a) con DNI/ C.E. N° ……., con domicilio en ……., distrito de……., provincia de……. y departamento de…….

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que en mi condición de Obispo de la Congregación Religiosa o Diócesis / representante de la Asociación Religiosa, garantizo el sustento económico del ciudadano ……. de nacionalidad…….. de …… años de edad; entendiendo que la presente declaración es un requisito para la obtención de nacionalidad peruana por naturalización / de doble nacionalidad.

En caso de resultar falsa la información proporcionada, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art 411° del Código Penal concordante con el Art 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2009-JUS, en fe de lo cual dejo constancia de mi firma en la presente declaración.

Lugar y fecha ……..

_____
Firma del (la) solicitante
Carnet de Extranjería N°
Correo electrónico:
Teléfono:

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ……. identificado (a) con DNI/C.E. N° ……., con domicilio en: ……, distrito ……., provincia …… y departamento ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la Persona Jurídica…… según consta en la Partida Electrónica N°…… y Asiento Registral N°……. de los Registros Públicos.

Lugar y fecha,……

……

Firma

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Principal	BREÑA - LIMA - LIMA - Av España 734	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC Callao	BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO - Centro Comercial MALL AVENTURA PLAZA Bellavista – 2do. Piso, Av. Oscar R. Benavides (Ex. Colonial) 3866	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC Independencia	INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA - Centro Comercial Plaza Norte MAC – Sótano – Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada MAC El Agustino	EL AGUSTINO - LIMA - LIMA - Centro Comercial Agustino Plaza, Jr. Ancash 2151	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	CALLAO - CALLAO - CALLAO - Av. Faucett s/n – Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – 1er. Piso	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:00.
Agencia Desconcentrada de Miraflores	MIRAFLORES - LIMA - LIMA - Ovalo Gutiérrez- Primer Nivel Sótano – Miraflores	Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00.
Jefatura Zonal de Huancayo	JUNIN - JUNIN - JUNIN - Av. Giráldez N° 634, Cámara de Comercio (A una cuadra de Real Plaza) Huancayo – Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de la Molina	LA MOLINA - LIMA - LIMA - Av. Ricardo Elias Aparicio 740, La Molina	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Agencia Desconcentrada de Ventanilla	VENTANILLA - CALLAO - CALLAO - Av. La Playa S/N Altura de la Urb. Zona Comercial frente a la Plaza Cívica	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. Arica N° 151 - Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Esquina Av. Sullana s/n con Integración – Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Iquitos	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Av. Andrés Avelino Cáceres s/n Cdra. 18 Morona Cocha, Iquitos - Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Pucallpa	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Libertad 542, Pucallpa – Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puerto Maldonado	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Av. 15 de agosto N° 658, Puerto Maldonado – Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Ayacucho 270 – 280, Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - Av. Circunvalación s/n Urb. El Triángulo - Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Cusco	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Av. El Sol Nro. 612 Local de la Prefectura Cusco - Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Arequipa	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. Quinta Tristán 2do Parque Distrito José Bustamante y Rivero - Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Jefatura Zonal de Trujillo	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Av. Víctor Larco Herrera N° 1216 Urb. Los Pinos (Pasaje Las Torcazas N° 1209 Urb. Los Pinos) - Trujillo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chiclayo	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Los Tumbos N° 160, Urb. Santa Victoria - Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Ilo	ILO - ILO - MOQUEGUA - Urb. Enapu-Perú Mz. B s/n, Ilo – Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Chimbote	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - Prolongación Leoncio Prado Mz. C Lt. 2, Chimbote – Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal de Tarapoto	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. Ramírez Hurtado 433, Tarapoto – San Martin	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Lima	BREÑA - LIMA - LIMA - Av España 734	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
Jefatura Zonal Callao	CALLAO - CALLAO - CALLAO - Av. Contralmirante Raygada N°111, Callao	Lunes a Viernes de 00:08 a 16:00.